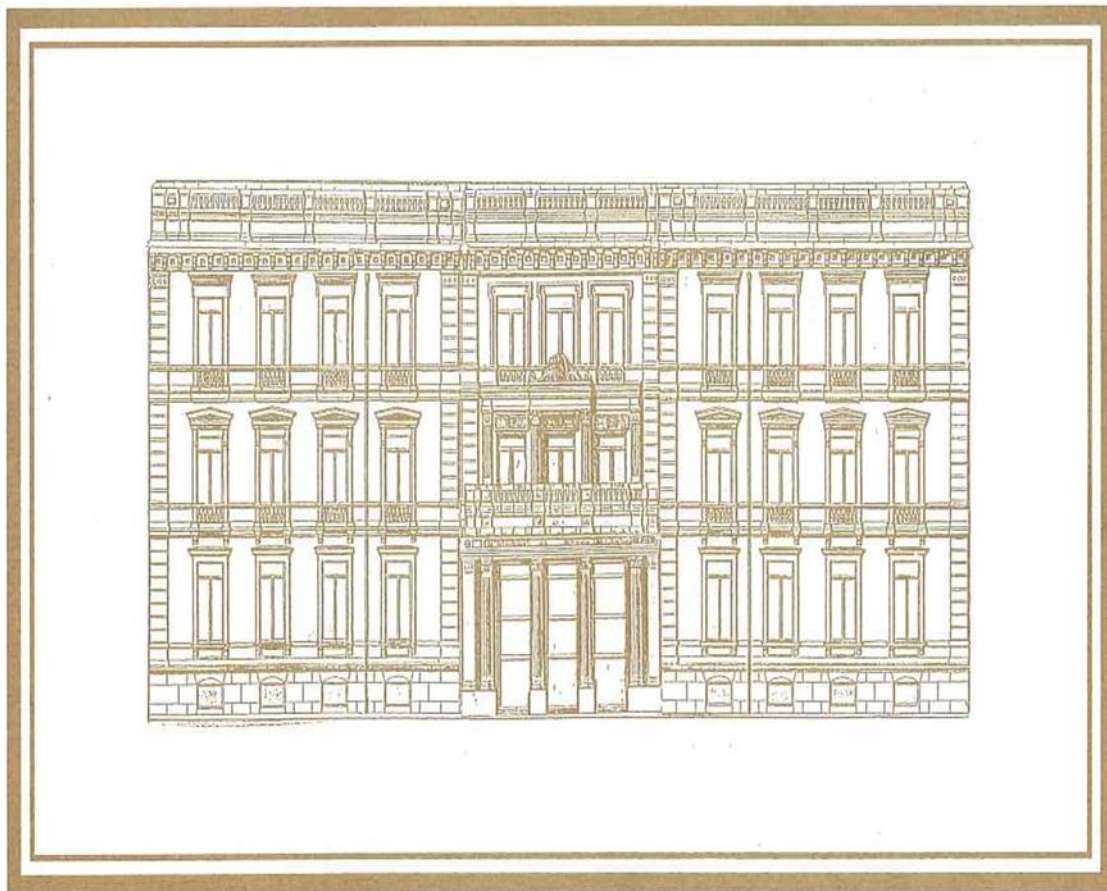


**INFORME SOBRE LOS CONVENIOS DE COOPERACIÓN
ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO-COMUNIDADES
AUTÓNOMAS SUSCRITOS EN 2023**



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE POLÍTICA TERRITORIAL
Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

**Informe sobre los convenios de cooperación Administración General del Estado -
Comunidades Autónomas suscritos en 2023**

© Dirección General de Cooperación Autonómica y Local
Secretaría General de Coordinación Territorial
Secretaría de Estado de Política Territorial

Edita: Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática

NIPO: 127-24-017-9

Madrid, junio de 2024



ÍNDICE

ÍNDICE.....	1
1. INTRODUCCIÓN	5
2. NORMATIVA REGULADORA Y TRAMITACIÓN DE LOS CONVENIOS.....	9
2.1. Legislación.....	9
<i>Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, modificada por el por Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.....</i>	9
<i>Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).</i>	11
<i>Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.....</i>	11
<i>Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023. Disposición Adicional Primera.....</i>	11
2.2. Procedimiento de autorización.....	12
<i>Real Decreto 683/2021, de 3 de agosto, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Política Territorial.....</i>	12
<i>Acuerdo del Consejo de ministros de 15 de diciembre de 2017, por el que se aprueban las instrucciones para la tramitación de convenios. (Orden PRA/1267/2017, de 21 de diciembre)</i>	13
<i>Informe de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local</i>	14
3. LOS CONVENIOS EN EL SISTEMA DE RELACIONES INTERADMINISTRATIVAS.....	15
4. ASPECTOS MÁS RELEVANTES DE LOS CONVENIOS TRAMITADOS DURANTE 2022.....	19
<i>Convenios informados y suscritos</i>	19
<i>Clasificación de los Convenios según los Ministerios proponentes.....</i>	20
<i>Clasificación de los Convenios por áreas sectoriales.....</i>	22
<i>Clasificación de los convenios según las comunidades autónomas suscriptoras.....</i>	22
5. PRINCIPALES CONTENIDOS DE LOS CONVENIOS SUSCRITOS DURANTE 2023	29
<i>Convenios en desarrollo de grandes políticas públicas.....</i>	29
<i>Convenios en desarrollo de grandes políticas públicas:.....</i>	31
<i>Convenios de cesión de uso de recursos y/o información en común.....</i>	32
<i>Convenios de cooperación educativa y de contenido cultural.....</i>	35
6. COMPROMISOS FINANCIEROS DE LOS CONVENIOS.....	41
<i>Aportaciones previstas en los Convenios ordenadas por Ministerios.....</i>	41
<i>Aportaciones previstas en los Convenios de Suscripción Múltiple</i>	46
<i>Evolución de las aportaciones previstas en los Convenios</i>	49
<i>Aportaciones previstas en los Convenios, ordenadas por comunidades autónomas</i>	52
<i>Convenios con financiación superior a 12 millones de euros.....</i>	56
ANEXO	57



Índice de gráficos

Gráfico 1. Evolución del número de convenios/adendas, suscritos entre la Administración General del Estado y las CCAA	18
Gráfico 2. Número y % de convenios y adendas suscritos en 2023, según el Ministerio proponente.	21
Gráfico 3. Principales sectores de actividad en que los ministerios han suscrito convenios con las CCAA en 2023. Porcentaje sobre el número total. Ordenados de mayor a menor número.	22
Gráfico 4. Convenios suscritos con las CCAA y Ciudades con Estatuto de Autonomía en 2023, ordenados de mayor a menor número.	24
Gráfico 5. Aumento o disminución del número de convenios / adendas de las CCAA con la AGE en 2023 respecto al año anterior, en porcentaje.....	25
Gráfico 6. Número de convenios suscritos entre la Administración General del Estado y las CCAA (2021-2022-2023), ordenados de mayor a menor número en 2023.	26
Gráfico 7. Número de convenios / adendas en 2023, por CCAA, en función de los principales sectores de actividad, ordenados de mayor a menor número.	28
Gráfico 8. Financiación vía convenios en 2023, por Ministerios, ordenados de mayor a menor aportación estatal.	46
Gráfico 9. Aumento o disminución de la financiación de la AGE vía convenios / acuerdos, por ministerios según su denominación en 2023, respecto a 2022, en millones de euros.	51
Gráfico 10. Financiación AGE - CCAA vía convenios / adendas (1999-2023). Millones de euros. ...	52
Gráfico 11. Reparto de la financiación de los convenios / adendas de colaboración entre la Administración General del Estado y las CCAA, ordenados de mayor a menor financiación total (€) 2023.....	54
Gráfico 12. Financiación total mediante convenios / adendas en 2023 de las CCAA y la AGE. En millones de euros.	55
Gráfico 13. Financiación total Estatal en 2023 con número total de convenios/adendas por Comunidades Autónomas. En millones de euros.....	56

Índice de tablas

Tabla 1. Número de convenios / adendas en 2023, por CCAA, en función de los principales sectores de actividad, ordenados de mayor a menor número total por CCAA.....	27
Tabla 2. Aportación y porcentaje sobre el total de cada Departamento ministerial en 2023 para convenios / adendas, ordenado de mayor a menor.	44
Tabla 3. Financiación de convenios de suscripción múltiple (2023), por Ministerios.....	47
Tabla 4 Evolución del número de convenios, con su financiación estatal y autonómica	50
Tabla 5 Aportaciones financieras a los convenios / adendas AGE-CCAA, en 2023 (€), ordenadas de mayor a menor aportación autonómica	53
Tabla 6. Convenios y adendas suscritos durante 2023, por Ministerios y comunidades autónomas	57
Tabla 7. Convenios y adendas suscritos durante 2023, por Ministerios, áreas sectoriales y comunidades autónomas.....	59
Tabla 8. Número de veces en que participan las universidades públicas en los convenios/acuerdos en 2023.....	62



Glosario de siglas.

Administración General del Estado

AGE	Administración General del Estado
APA	Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación
AUC	Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación
CLT	Ministerio de Cultura
CNU	Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades
DCA	Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030
DEF	Ministerio de Defensa
ECM	Ministerio de Economía, Comercio y Empresa
EFD	Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes
HAC	Ministerio de Hacienda
IGD	Ministerio de Igualdad
INT	Ministerio del Interior
ISM	Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones
ITU	Ministerio de Industria y Turismo
JUI	Ministerio de Juventud e Infancia
PJC	Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes
SND	Ministerio de Sanidad
TDF	Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública
TED	Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico
TES	Ministerio de Trabajo y Economía Social
TMD	Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática
TRM	Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible
VAU	Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana

Comunidades Autónomas

CC.AA.	Comunidades Autónomas
AN	Andalucía
AR	Aragón
AS	Principado de Asturias
CE	Ciudad de Ceuta
CL	Castilla y León
CM	Castilla-La Mancha
CÑ	Cataluña
CR	Canarias
CT	Cantabria
EX	Extremadura



GA	Galicia
IB	Illes Balears
MA	Comunidad de Madrid
ML	Ciudad de Melilla
MU	Región de Murcia
NA	Comunidad Foral de Navarra
PV	País Vasco
RI	La Rioja
VA	Comunitat Valenciana

Otros

REOICO	Registro Electrónico Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación
RCESPE	Registro de Convenios y Encomiendas del Sector Público Estatal
DGCAL	Dirección General de Cooperación Autonómica y Local
SGCA	Subdirección General de Cooperación Autonómica

Notas metodológicas

- Los convenios y acuerdos a que se refiere este informe son los suscritos durante el año 2023, aunque su publicación en el Boletín Oficial del Estado sea posterior a dicha fecha, y siempre según los datos obrantes en la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local (DGCAL) a 29 de febrero de 2024, que es la fecha de cierre de datos para este informe.
- Este informe se refiere tanto a los convenios como a los acuerdos, también llamados adendas, contenidos en la Base de datos de convenios de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local. En ocasiones, para simplificar la lectura, se hace referencia únicamente a “convenios” de forma genérica. Salvo que se indique expresamente lo contrario, este término engloba, cuando se utiliza solo, también a los acuerdos. Asimismo, este informe incluye también otros instrumentos de cooperación que se formalizan mediante convenio.
- La adscripción de los convenios a los diferentes Departamentos ministeriales es la que corresponde a la fecha de elaboración del Informe, es decir que se corresponde con la organización ministerial establecida por el Real Decreto 1230/2023, de 29 de diciembre, por el que se modifica el Real Decreto 829/2023, de 20 de noviembre, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales.
- Las abreviaturas de los departamentos ministeriales utilizadas son las referidas en la Resolución de 5 de enero de 2024, de la Subsecretaría, por la que se modifica el anexo del Acuerdo del Consejo de Ministros de 21 de diciembre de 2001, por el que se dispone la numeración de las Órdenes ministeriales que se publican en el Boletín Oficial del Estado.



1. INTRODUCCIÓN

Los convenios que suscriben la Administración General del Estado y las comunidades autónomas constituyen el instrumento de cooperación interadministrativa de uso más frecuente y que cuenta con mayor continuidad y desarrollo como método para atender diferentes situaciones que se plantean en la realidad administrativa, así como para mejorar la eficacia de las relaciones entre los diferentes niveles de gobierno.

Los convenios fueron el primer instrumento de cooperación utilizado en las relaciones interadministrativas en el modelo autonómico español, en buena parte debido a que existía un hábito y tradición de usarlo para resolver situaciones de facto que se daban entre el Estado y las Entidades Locales. Un instrumento que luego se extendió a las comunidades autónomas, y ello casi en paralelo al inicio del proceso de traspaso de servicios y funciones al nuevo nivel administrativo autonómico.

Los convenios se desarrollaron y alcanzaron una rápida consolidación ya desde los primeros momentos del sistema descentralizado de gobierno, e incluso su formalización ha complementado con frecuencia las previsiones previstas en los reales decretos de traspasos de medios y servicios a las comunidades autónomas. Es más, ya en el primer procedimiento de traspasos, el [Real Decreto 1383/1978, de 23 de junio](#), por el que se traspasan competencias de la Administración General del Estado a la Generalidad de Cataluña, en materia de agricultura, se previó un sistema de concertación con el Estado. Esto también se contempló en el [Real Decreto 1981/1978, de 15 de julio](#), por el que se traspasan competencias de la Administración General del Estado al Consejo General del País Vasco en materia de agricultura. Algo similar sucede en el caso del o en el [Real Decreto 698/1979, de 13 de febrero](#), sobre transferencia de competencias de la Administración General del Estado a la Junta de Andalucía en materia de Administración local, agricultura, transporte, urbanismo, actividades molestas y turismo. Por este motivo, se estableció mediante Acuerdo de 13 de marzo de 1984, un régimen de autorización previa, por parte de la entonces existente Comisión delegada del Gobierno para Política Autonómica, posteriormente perfeccionada mediante el Acuerdo del Consejo de Ministros de 2 de marzo de 1990 (BOE, de 16 de marzo de 1990).

Por lo tanto, y desde hace más de treinta años, en concreto desde 1989, **los convenios con las comunidades autónomas son objeto de análisis e informe por parte del Ministerio de Política Territorial, en la actualidad a través de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local (DGCAL), y ello con la finalidad de verificar y analizar su ajuste al sistema de distribución de competencias y a la política autonómica del Gobierno.**

Posteriormente, y al final de cada ejercicio, esta actividad convencional es ordenada y sistematizada en los Informes anuales que elabora la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local.

Esta actividad parte de la **Base de Datos de Convenios con las comunidades autónomas** adscrita a este Centro directivo, que **dispone de información y de los textos y documentación referidos a 31.853 convenios**; de los cuales 22.865 son convenios en sentido estricto y 8.988 son acuerdos de desarrollo, prórroga o modificación; según los datos disponibles en el momento de cierre para este informe, a 29 de febrero de 2024.



Los informes anuales sobre los Convenios Administración General del Estado - Comunidades Autónomas se empiezan a elaborar en el año 1985 por el entonces Ministerio de Administraciones Públicas (MAP). En 1998 se editan ya como publicación unitaria del MAP. Además, desde 2002, y de forma sistemática, estos Informes anuales son incorporados a la [página web del Ministerio](#), en la que están disponibles los correspondientes a los últimos diez años, lo que permite la realización de diferentes estudios académicos sobre el uso de este instrumento.

La disposición adicional 7ª, punto 4, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece la obligación de elevar anualmente al Consejo de Ministros un informe sobre la actividad de los órganos de cooperación existentes, así como sobre los convenios vigentes a partir de los datos y análisis proporcionados por el Registro Electrónico Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación, este último informe es elaborado por el Ministerio de Hacienda y Función Pública.

Como lógica derivación de la flexibilidad de la figura, junto a los convenios en sentido estricto se han ido formalizando acuerdos, más conocidos como adendas, por los que se modifican, prorrogan o desarrollan los compromisos sustanciales adoptados en los convenios origen, y ello con la finalidad de no alterar los compromisos esenciales previstos en el convenio originario. De este modo, en la actualidad estos instrumentos de cooperación bilateral pueden adoptar ambas formas, la de convenio y la de acuerdo.

Sin embargo, y a pesar de la estabilidad y continuidad de este instrumento, se aprecian en la práctica significativas muestras de la evolución del número de convenios y acuerdos suscritos, así como de su dependencia del contexto presupuestario y político. En especial, se comprueba que, en momentos de crisis económica, la utilización de este instrumento suele descender, debido a que en estas situaciones la actividad administrativa y la capacidad para proponer nuevas acciones suelen verse afectadas. También se aprecia una tendencia a la reducción de su número en momentos de mayor incertidumbre por la celebración de procesos electorales, como ocurrió en el periodo enero-julio de 2016, correspondiente a la XI Legislatura; en el año 2019, en el que se sucedieron elecciones generales, autonómicas y municipales; y en el año 2023 con elecciones generales y gobierno en funciones durante varios meses.

Los momentos de prórroga de Presupuestos Generales del Estado, situación que se mantuvo durante los ejercicios 2019 y 2020, con la prórroga por segundo año de los presupuestos de 2018, ([Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018](#)), también suelen suponer una reducción de los convenios tramitados, nuevamente debido a las mayores dificultades para emprender nuevas actuaciones administrativas, y en especial cuando contienen compromisos financieros para el Estado. Otro elemento que sin duda condiciona el número de conventos es el de la mayor o menor voluntad de las administraciones en actuar a través del diálogo y la cooperación en la puesta en marcha de las políticas públicas.

En 2021 se produce un aumento notable en el número de convenios suscritos; 1.279 frente a los 853 del año 2020, año que estuvo marcado por la evolución de la pandemia. Se superan incluso las cifras habituales alcanzadas en los ejercicios anteriores a la crisis, que se situaban en torno a 1.000 convenios y acuerdos anuales. En 2023 la cifra de 1.040 convenios suscritos confirma la vitalidad de este instrumento de cooperación y su importancia para la articulación de la cogobernanza.

A la vista de la importancia de este instrumento, y con el fin de facilitar su accesibilidad para toda la ciudadanía, los convenios de cooperación suscritos se incorporan al [Portal de la Transparencia de la Administración General del Estado](#).



Una finalidad similar fue recogida en la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, que en su Disposición adicional séptima regula el **Registro de Órganos e Instrumentos de Cooperación (REOICO)**, en el que se registran tanto los órganos de cooperación existentes como los convenios que se suscriban por la Administración General del Estado o alguno de sus organismos públicos o entidades de derecho público vinculados o dependientes, cuya eficacia queda supeditada a la inscripción en dicho registro.

De la misma manera, la mayor parte de las comunidades autónomas han creado Registros de Convenios similares, normalmente vinculándolos a las obligaciones de suministrar datos abiertos que en la actualidad tienen todas las Administraciones públicas. Es el caso del [País Vasco](#), [Cataluña](#), [Galicia](#), [Andalucía](#), [Principado de Asturias](#), [Cantabria](#), [La Rioja](#), [Región de Murcia](#), [Comunitat Valenciana](#), [Aragón](#), [Castilla-La Mancha](#), [Canarias](#), [Foral de Navarra](#), [Extremadura](#), [Illes Balears](#), [Madrid](#), [Castilla y León](#), [Ciudad de Ceuta](#) y [Ciudad de Melilla](#).

Con el fin de posibilitar su estudio comparado, el presente Informe se presenta con una estructura en buena parte coincidente a la de los Informes de años anteriores. En el capítulo 2 se exponen las normas reguladoras de los convenios y sus requisitos de tramitación. En el capítulo 3 se aportan diferentes criterios para valorar la importancia y eficacia de este instrumento. Se tratan los aspectos más relevantes de los convenios tramitados durante el año 2023 en el capítulo 4. En el capítulo 5 se lleva a cabo una aproximación conceptual a los contenidos y compromisos adquiridos en los convenios, diferenciándose el objetivo y las necesidades que se pretenden resolver. Por último, en el capítulo 6 se aborda el contenido financiero de los mismos y su evolución reciente. En el Anexo se muestran los cuadros resumen, así como el listado de los convenios, formalizados por los diferentes Ministerios, durante 2023.





2. NORMATIVA REGULADORA Y TRAMITACIÓN DE LOS CONVENIOS

2.1. Legislación.

El régimen jurídico de los convenios se establece en la [Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común](#), y en la [Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público](#), modificada por [Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia](#), que regula, en el Capítulo VI de su Título Preliminar, un régimen jurídico novedoso y completo para todos los convenios, que entró en vigor el 2 de octubre de 2016.

Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, modificada por el por Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

La regulación básica de los convenios, también llamados convenios de cooperación, en las relaciones entre las diferentes administraciones públicas españolas está prevista en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que en el Capítulo VI de su Título Preliminar establece un completo marco jurídico para todos los convenios de cooperación¹.

Los aspectos más destacados de esta regulación de los convenios en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, son los siguientes:

- **Definición.** Son convenios los acuerdos con efectos jurídicos adoptados por las Administraciones Públicas, los organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes o las Universidades públicas entre sí o con sujetos de derecho privado para un fin común (artículo 47). La Ley no incluye dentro de la consideración de convenios los Protocolos Generales de Actuación. También quedan fuera de la aplicación las encomiendas de gestión y los acuerdos de terminación convencional de los procedimientos administrativos (artículo 48.9), estos últimos regulados en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por no considerarlos convenios.
- **Tipos.** Se establece la tipología de convenios (artículo 47.2.), distinguiendo entre los convenios interadministrativos, los convenios intradministrativos, los convenios formalizados con sujetos de derecho privado, y los convenios no constitutivos ni de Tratado internacional, ni de Acuerdo internacional administrativo, ni de Acuerdo internacional no normativo, firmados entre las Administraciones Públicas y sus órganos, organismos públicos o entes de un sujeto de Derecho internacional. **Este Informe se refiere sólo a los convenios entre la Administración General del Estado y las comunidades autónomas e incluye a las universidades públicas.**

¹ Se sigue así la línea prevista en el Dictamen 878 del Tribunal de Cuentas, de 30 de noviembre de 2010, que recomendaba la sistematización de su marco legal, su tipología y el establecimiento de los requisitos para su validez, así como la obligación de su remisión al Tribunal de Cuentas.



- **Requisitos de validez y eficacia de los convenios.** La Ley precisa que la suscripción de convenios deberá servir para mejorar la eficiencia de la gestión pública, facilitar la utilización conjunta de medios y servicios públicos, contribuir a la realización de actividades de utilidad pública y cumplir con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera (artículo 48). Se incluye como requisito de eficacia de todos los convenios suscritos por la Administración General del Estado o alguno de sus organismos públicos o entidades de derecho público, vinculados o dependientes, su inscripción en el Registro Electrónico Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal (REOICO), aunque se mantiene asimismo el de la publicación en el Boletín Oficial del Estado (BOE). También se habilita la posibilidad de publicación del convenio en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma, Provincia o municipio correspondiente.
- **Autoridad competente.** Algunas normas específicas permiten la habilitación para la firma de convenios en el ámbito de la Administración General del Estado y sus organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes y se atribuye a los Ministros y los Presidentes o Directores de dichas entidades y organismos públicos (artículo 48.2).
- **Contenido.** La Ley detalla el contenido básico que deben incluir todos los convenios (artículo 49), que deberán fijar **un plazo máximo de vigencia, que será de cuatro años** con carácter general, aunque **prorrogable por otros cuatro años**, así como los trámites preceptivos para su suscripción, que incluye la autorización del Ministerio de Hacienda y Función Pública, para su suscripción, modificación, prórroga y extinción (artículos 50 y 51).
- Asimismo, se incluye una disposición adicional octava transitoria que prevé el plazo máximo de tres años desde la entrada en vigor de la Ley para que todos los convenios en vigor se adaptasen al nuevo régimen previsto en la norma, plazo que finalizó en octubre de 2019.
- **Control externo.** Se prevé la obligación de remisión al Tribunal de Cuentas (artículo 53) de la suscripción, modificación o prórroga de cualquier convenio cuyos compromisos económicos asumidos superen los 600.000 euros.
- **Autorización por Acuerdo del Consejo de Ministros** (Acuerdo del Consejo de Ministros de 15 de diciembre de 2017, por el que se aprueban las Instrucciones para la tramitación de convenios). Se recabará la autorización del Consejo de Ministros, tras la autorización del Ministerio de Hacienda y Función Pública, cuando normativamente resulte preceptiva y, en todo caso, cuando se trate de convenios que prevean compromisos económicos para la Administración General del Estado o sus organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes **superiores a 500.000 euros, así como aquellos cuyo contenido sea de especial relevancia**. También en aquellos convenios cuyo contenido sea de especial relevancia apreciada por el Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática.



- **Inscripción en el Registro Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación (REOICO).** La disposición adicional séptima de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, modificada por Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, regula el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación (REOICO), y establece la obligación de comunicar cualquier suscripción, extinción, prórroga o modificación de cualquier convenio celebrado por la Administración General del Estado o alguno de sus organismos públicos o entidades vinculados o dependientes **en el plazo de cinco días** desde que ocurra el hecho inscribible al REOICO.

Los convenios de colaboración cuentan con una regulación específica en las disposiciones que se referencian a continuación.

Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).

La LOEPSF, en el artículo 20.3, relativo a las “medidas automáticas de corrección”, establece que la suscripción de convenios por parte de la Administración central con comunidades autónomas que incumplan el objetivo de estabilidad presupuestaria, de deuda pública o de la regla de gasto, precisará con carácter previo a su concesión o suscripción, informe favorable del Ministerio de Hacienda y Función Pública. Este informe no es necesario si el convenio no tiene compromisos financieros para las partes. Estas medidas se aplican también en caso de formulación de la advertencia previa de riesgo de incumplimiento, prevista en el artículo 19 de esta Ley.

Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.

En cumplimiento del artículo 10 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, desde octubre de 2014 se ha puesto en marcha el Portal de la Transparencia de la AGE, que ofrece, entre otros, los datos de los convenios vigentes en el año. Se han integrado en el Portal, para consulta pública, los datos de datos de convenios del sector público estatal, que contiene no sólo los datos de convenios vigentes entre la Administración General del Estado y las comunidades autónomas, sino también los de los convenios que la Administración General del Estado ha suscrito con entidades locales, entidades privadas y otras entidades estatales².

Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023. Disposición Adicional Primera.

Al igual que hicieron las diferentes Leyes de Presupuestos de los inmediatos años anteriores, la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, estableció, en su disposición adicional primera, y en desarrollo del citado artículo 20.3 de la LOEPSF, un trámite adicional para la suscripción de convenios de cooperación entre la Administración General del Estado y las comunidades autónomas que hubieran incumplido su objetivo de estabilidad presupuestaria.

² Para ello, al inscribir en el REOICO el convenio, debe marcarse expresamente que se acepta su publicación en el Portal (debido a las posibles limitaciones a la publicidad contenidas en la propia Ley de Transparencia en sus artículos 14 y 15).



De conformidad con esta regulación, la suscripción de estos convenios como la prórroga o modificación de los convenios vigentes requiere el informe favorable, preceptivo y vinculante del Ministerio de Hacienda y Función Pública, que emite la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, previo a la autorización por el Ministerio de Hacienda y Función Pública del artículo 50.2.c) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, cuando el convenio conlleve una transferencia de recursos del Estado a la Comunidad Autónoma, o implique un compromiso de realizar gastos por ésta, o se den ambas circunstancias.

En consecuencia, también durante el año 2023, la autorización de convenios del Estado con comunidades autónomas que incluyeran compromisos financieros, con respecto a todas las comunidades que incumplían los objetivos de déficit, requirió la emisión del informe favorable, preceptivo y vinculante de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos del Ministerio de Hacienda y Función Pública.

Este riguroso control de los proyectos de convenio con contenido económico, consecuencia de la exigencia del objetivo de estabilidad presupuestaria, incide en el número de convenios que prevén obligaciones financieras para las partes, y en las cuantías presupuestarias comprometidas en los mismos.

A partir del año 2011 se produjo una disminución de los recursos destinados, tanto por parte de la Administración General del Estado como de las comunidades autónomas, a los convenios, siendo uno de los factores que influyó en la reducción de la planificación, vía convenio, de grandes obras de infraestructuras y programas de actuación que implicasen compromisos presupuestarios de largo alcance que afectasen a varios ejercicios presupuestarios. En 2021 se inicia un nuevo ciclo con fuerte incremento de la financiación que continúa en 2022 y en menor medida en 2023 y que suspende el ciclo anterior vinculado a la crisis económica.

Prueba de ello es el notable incremento que los **convenios con financiación superior a 12 millones** de euros han experimentado en los dos últimos años. En 2020 fueron tan sólo 8. En 2021, y como muestra del relanzamiento de la actividad de cooperación vía convenios, se suscribieron 54 convenios, en 2022 fueron 69 y **en 2023 la cifra se sitúa en 34 convenios** con más de 12 millones de euros de financiación asociada, a distribuir entre una y cuatro anualidades. La relación se desglosa en la Tabla 8.

2.2. Procedimiento de autorización.

Real Decreto 683/2021, de 3 de agosto, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Política Territorial.

En su artículo 4.1.c), el Real Decreto 683/2021, (al igual que el anterior el Real Decreto 307/2020, de 11 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Política Territorial y Función Pública), atribuye a la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local el informe de los proyectos de convenios que se suscriban por la Administración General del Estado y sus organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes, con las administraciones de las comunidades autónomas, previo a la autorización del Ministerio de Hacienda y Función Pública a la que se refiere el artículo 50.2.c) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.



Posteriormente, en el artículo 4.2.a) de dicho Real Decreto, se indica que corresponde a la Subdirección General de Cooperación Autonómica el ejercicio de dicha función del artículo 4.1.c).

Acuerdo del Consejo de ministros de 15 de diciembre de 2017, por el que se aprueban las instrucciones para la tramitación de convenios. (Orden PRA/1267/2017, de 21 de diciembre)

De acuerdo con lo previsto en el artículo 50.2.c) de la citada Ley, la formalización de convenios de cooperación entre la Administración General del Estado y las comunidades autónomas requiere de la autorización del Ministerio de Hacienda y Función Pública. El Acuerdo del Consejo de Ministros, de 15 de diciembre de 2017, aprobó las instrucciones para la tramitación de convenios, entrando en vigor el 23 de enero de 2018.

En concreto, el Acuerdo del Consejo de Ministros presenta las siguientes características e incluye las siguientes reglas de tramitación:

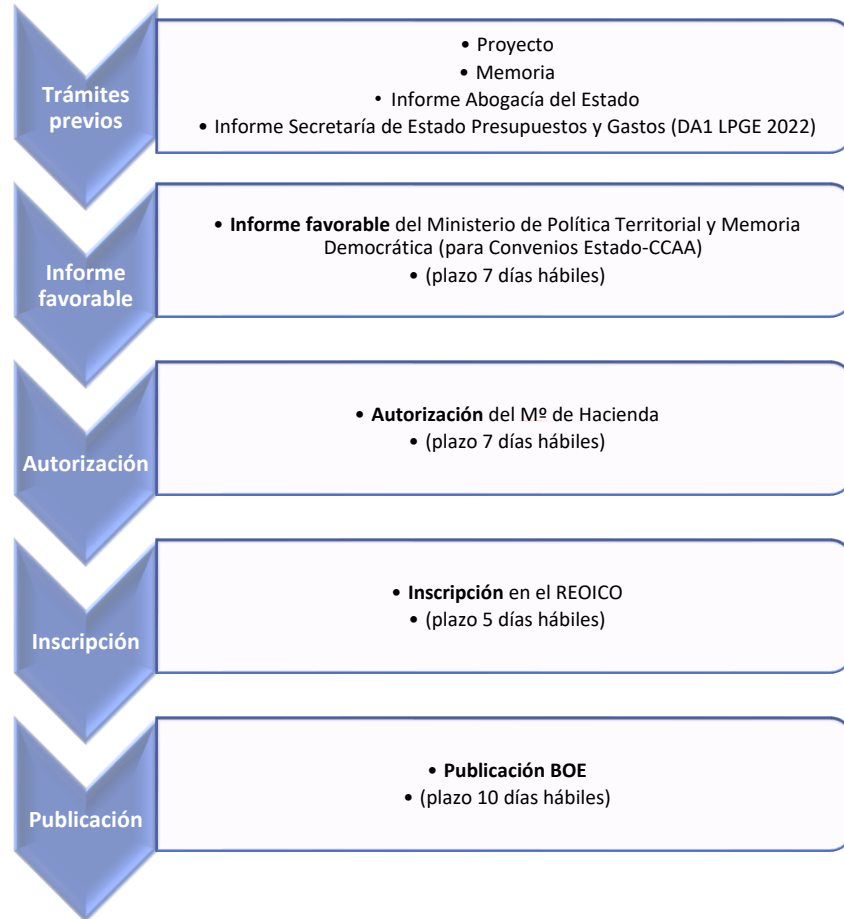
- Integra los criterios interpretativos de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, desarrollados por la Abogacía General del Estado y la Intervención General de la Administración del Estado.
- Regula, dentro del procedimiento de autorización del Ministerio de Hacienda y Función Pública, el informe del Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática, referido a los convenios suscritos con una o varias comunidades autónomas o entidades locales.
- Incluye a los consorcios y universidades públicas adscritos o vinculados a dichas Administraciones.
- Clarifica cuándo resulta preceptiva la autorización del Consejo de Ministros en los convenios suscritos con una o varias comunidades autónomas o Entidades Locales.
- Dedicar una instrucción del Acuerdo, la Cuarta, a las “excepciones a la solicitud de autorización del Ministerio de Hacienda y Función Pública”, que en total son 21, entre las que se incluyen tanto las figuras que no deben considerarse como tales convenios en sentido estricto, como aquellos que, por su especialidad, se ha considerado que no deben tramitarse como el resto de los convenios pues falta el carácter de bilateralidad, la concreción de obligaciones o se agotan en sí mismos. Las 21 excepciones contemplan, entre otros, los convenios de: subvenciones previstas nominativamente; encomiendas de gestión; contenidos patrimoniales y urbanísticos; anticipos reembolsables con fondos europeos, cesión de carreteras etc.

En aplicación de este Acuerdo, se estima que el orden de los **trámites que se deben realizar para que los convenios sean eficaces** es el siguiente:

1. Realización de los trámites, actuaciones e informes preceptivos, incluido, cuando proceda, el informe de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos del Ministerio de Hacienda.
2. Informe favorable del Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática cuando se trate de convenios entre la Administración General del Estado y Comunidades Autónomas o Entidades Locales.
3. Autorización del Ministerio de Hacienda.
4. Autorización del Consejo de Ministros, en su caso.



- Inscripción en el Registro Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación (REOICO) y, en su caso en el RECESPE.
- Publicación en el Boletín Oficial del Estado (BOE).



Informe de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local

Para la emisión de este Informe, que se realiza en el marco de la tramitación de convenios recogida en el artículo 50.2.c) de la mencionada Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y que debe emitirse en el plazo máximo de 7 días hábiles, se remite por el órgano competente del Ministerio proponente del convenio, una solicitud acompañada por la siguiente documentación:

- Texto del convenio.
- Memoria justificativa.
- Informe del servicio jurídico: Informe del órgano, organismo o entidad promotor del convenio en el que se manifieste si se han seguido las consideraciones del informe de la Abogacía del Estado o del servicio jurídico, y en el caso de no haberse seguido alguna de ellas su justificación.
- En su caso, informe de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos del Ministerio de Hacienda.



3. LOS CONVENIOS EN EL SISTEMA DE RELACIONES INTERADMINISTRATIVAS

Tras la efectiva puesta en marcha del Estado autonómico diseñado por la Constitución, rápidamente se detectó la necesidad de desarrollar mecanismos de colaboración entre la Administración General del Estado y las comunidades autónomas que arbitraran formas prácticas de relación para hacer posibles, pero sobre todo eficaces, las previsiones constitucionales.

En este sentido, aunque la Constitución carezca de previsiones específicas, la jurisprudencia constitucional consideró desde el principio la colaboración como un instrumento para fijar y alcanzar objetivos comunes, y para identificar los recursos financieros o materiales aportados por cada una de las Administraciones interesadas, cuando ello sea necesario y conveniente.

Para hacer efectivo este objetivo, se ha recurrido en estos años de forma frecuente al uso de los convenios como instrumento de articulación de las relaciones interadministrativas. Esta opción se explica ante todo por la flexibilidad que caracteriza a los convenios a la hora de pactar su contenido y, por lo tanto, por su idoneidad para atender situaciones de hecho no previstas o no resueltas de forma completamente satisfactoria en el sistema de distribución de competencias y responsabilidades. Como resultado de esta flexibilidad, **los convenios se han mostrado como los medios idóneos para concertar actuaciones que corresponden o interesan simultáneamente a la Administración General del Estado y a las diferentes comunidades autónomas.**

Además, diferentes características del sistema autonómico español han resaltado aún más el papel de los convenios en el desarrollo y práctica de las relaciones interadministrativas en España.

En primer lugar, por el carácter dispositivo de la asunción de competencias por parte de las comunidades autónomas, que ha dado lugar a determinadas situaciones en las que algunas competencias estatutariamente previstas aún no han sido asumidas íntegramente por las comunidades autónomas, por no haberse hecho efectivo el traspaso de medios y servicios. Esta característica fue muy significativa hasta la ampliación competencial de las comunidades autónomas constituidas por la vía del artículo 143 de la Constitución, en los años 2000-2001, ya que mediante diferentes convenios se articularon comisiones de coordinación en los sectores aún no traspasados a algunas comunidades, sobre todo en sanidad, servicios sociales y empleo.

En segundo lugar, por el carácter abierto y las consecuentes dudas derivadas del sistema de distribución de competencias, en la actualidad solventadas en gran medida por la jurisprudencia constitucional pero que en ocasiones ha generado incertidumbres e imprecisiones sobre la identificación de las funciones derivadas de cada título competencial y su atribución a una u otra Administración, o sobre el deslinde preciso de las mismas. De esta forma se logra identificar de modo más preciso las dudas sobre la forma de llevar a cabo de forma efectiva las previsiones del sistema competencial.

En tercer lugar, porque el convenio ha mostrado su operatividad y eficacia para articular las interdependencias e interacciones competenciales. En frecuentes casos de conflicto, en los que se ha dirimido la prevalencia de uno u otro título competencial, el Tribunal Constitucional ha reconocido de forma expresa estas imbricaciones y con frecuencia ha apelado al deber de colaboración como la fórmula adecuada para resolver la situación y las controversias analizadas.



Esta complejidad ha llevado a que, con frecuencia, las propias normas estatales reconozcan y prevean la firma de convenios con comunidades autónomas para la prestación de determinados servicios.

Así, en el ámbito educativo, para la gestión de las becas y ayudas al estudio, previstos en el [Real Decreto 1721/2007](#), de 21 de diciembre; o para la realización de las evaluaciones finales en la enseñanza a distancia de personas adultas, prevista en la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa LOMCE). En el ámbito de las relaciones laborales, los convenios para el auxilio y colaboración con la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, previstos en la [Ley 23/2015, de 21 de julio](#). O, como otro ejemplo, en el ámbito del catastro también se prevén convenios específicos en el [Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo](#), de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario.

Un cuarto elemento importante en la evolución y tratamiento de los convenios de cooperación se apreció con la reforma de los Estatutos de Autonomía impulsadas desde 2006. Sabido es que los nuevos Estatutos prestaron una especial atención al sistema competencial, lo que indirectamente los llevó a identificar y solventar la pretensión competencial con remisión a futuras formas de cooperación. Esta opción se adoptó sobre todo para atender situaciones que habían sido objeto de controversia o sobre los que se había constatado una mayor complejidad, y en concreto supuso optar en muchos casos por la remisión a futuros convenios entre la Administración General del Estado y las comunidades autónomas. Es especialmente frecuente en el [Estatuto de la Comunidad Autónoma de Cataluña](#), y es la finalidad de algunas previsiones estatutarias respecto a la ejecución de obras hidráulicas (art. 117.3.b), seguridad nuclear (art. 132.4), juventud (art. 142.2), obras públicas (art. 148.3) o planificación general de la actividad económica (art. 152.4.c).

También aparecen referencias relevantes en otros Estatutos, y así en el más reciente, en el [Estatuto de la Comunidad Autónoma de Canarias](#), se aprecian respecto de la capacidad para modular la competencia estatal en razón de la situación ultraperiférica de Canarias (art. 100), la gestión de fondos y planes estatales (art. 114), la gestión de obras públicas hidráulicas de interés general (art. 152), o la cooperación de los servicios de meteorología (art. 155).

Si desde la perspectiva autonómica mediante los convenios se han buscado fórmulas de participación en las decisiones gubernamentales en los territorios, desde la perspectiva estatal la evolución de los convenios con las comunidades autónomas ha tendido a primar la figura del **convenio de suscripción generalizada o múltiple**, que se plantea con todas o un número significativo de comunidades autónomas. Se busca de esta forma atender situaciones y plantear políticas comunes para incidir en la actuación autonómica, sobre todo en ámbitos de competencia compartidos.

Este tipo de convenios se corresponde con un doble objetivo del Estado: usar de forma común este instrumento para atender una visión compartida para todo el territorio, con lo que supone abordar con el mismo instrumento situaciones de hecho semejantes existentes en todas las Comunidades; y usar este instrumento como medio para incentivar el desarrollo y aplicación de políticas propias por parte de las comunidades autónomas.

El hecho de que haya diecisiete comunidades autónomas y dos ciudades con Estatuto de Autonomía, frente al elevado número de municipios, y de que ejerzan competencias similares y fácilmente homologables, facilita el uso de estos convenios de suscripción generalizada que se plantean como instrumentos para resolver situaciones competenciales no atendidas o insatisfactoriamente resueltas por el sistema de distribución competencial, pero comunes y generalizadas en todas las comunidades.



De este modo, y aunque la bilateralidad sea una característica inicial y esencial de los convenios, el impulso de estos convenios supone proponer un modelo multilateral, aunque sin olvidar la formalización bilateral. El efecto final es que el número de convenios que se suscriben de manera generalizada, con todas o varias comunidades autónomas es destacable y de especial interés para conocer los objetivos y despliegue de muchas de las políticas del Gobierno (véase tabla 3). En unas ocasiones su contenido es muy similar y en otras ocasiones se materializan tras la preparación y el informe favorable previo de un modelo normalizado de convenio³, en otras ocasiones, se firman convenios marco que posteriormente se desarrollan en instrumentos específicos al que se adhieren una o varias comunidades autónomas. Ello supone que, en la práctica, se produzcan resultados propios de la cooperación multilateral a partir de la utilización de un instrumento esencial y formalmente bilateral como son los convenios.

En quinto lugar, en los últimos años se ha podido constatar la idoneidad de los convenios para abordar el adecuado uso de los recursos disponibles por parte de las diferentes Administraciones, en especial cuando una u otra Administración hace uso de los recursos de otra Administración para asegurar la eficacia de su gestión, evitando así duplicidades y ahorrando costes.

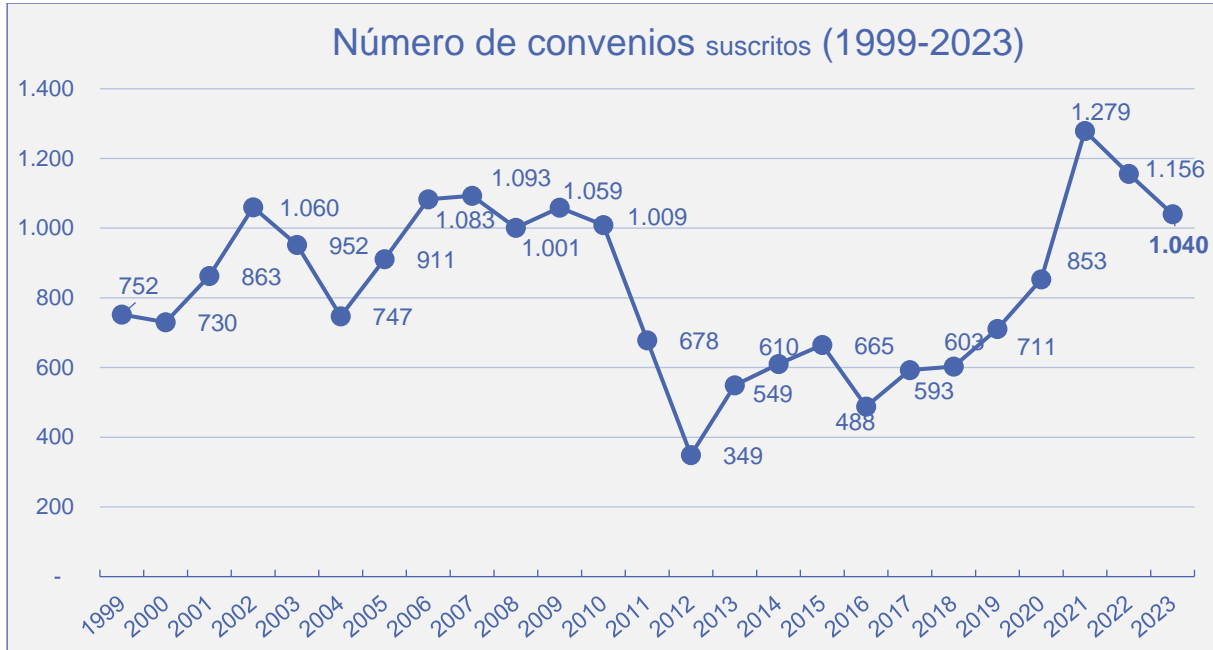
De esta forma, los convenios resultan especialmente apropiados para garantizar que los recursos asignados para las actuaciones de las diferentes Administraciones públicas sean usados de manera racional y adecuada, evitando solapamientos financieros y optimizando los recursos disponibles. Para ello se han de atender el uso adecuado, no sólo de los recursos financieros, sino también de los recursos materiales y personales, a fin de evitar duplicidades y mejorar la eficiencia de los servicios públicos. Los convenios formalizados con este objetivo tratan de resolver situaciones ya identificadas en la práctica administrativa y que se considera que se deben atender desde la conformidad y el acuerdo, y siempre buscando el mejor uso de los recursos públicos disponibles en cada nivel administrativo.

En el gráfico siguiente se puede apreciar la importancia cuantitativa de los convenios como instrumento de cooperación de la Administración General del Estado con las comunidades autónomas en los últimos veinticinco años.

³ Los convenios “tipo” pasan a denominarse modelo normalizado, previsto en el art. 50.2 a) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en el Acuerdo de Consejo de Ministros de 2017. Los modelos normalizados pueden contribuir a la cooperación multilateral si los suscriben varias CCAA o EELL.



Gráfico 1. Evolución del número de convenios/adendas, suscritos entre la Administración General del Estado y las CCAA (1999-2023)



Fuente: Elaboración propia.



4. ASPECTOS MÁS RELEVANTES DE LOS CONVENIOS TRAMITADOS DURANTE 2022.

Convenios informados y suscritos

El Registro Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación (REOICO) permite disponer de información detallada de todos los convenios de los que se tiene constancia documental de su suscripción e incorporación al Registro. Igualmente, se tiene información de los convenios informados por el Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática y de los autorizados por el Ministerio de Hacienda.

Además, junto a los convenios, se tramitan, informan y suscriben anualmente un importante número de **Adendas o Acuerdos de desarrollo, modificación o prórroga de convenios** ya vigentes. Los Acuerdos o Adendas pueden ser:

- **Adendas de desarrollo:** Su objeto es precisar determinados contenidos ya previstos con un carácter más general en el convenio vigente.
- **Adendas de modificación:** Su objeto es modificar algunos contenidos de un convenio en vigor, pero sin llevar a cabo una alteración sustancial del mismo.
- **Adendas de prórroga:** Tienen como finalidad extender la vigencia del convenio más allá de lo inicialmente previsto.

En los tres casos suponen la incorporación de un elemento de flexibilidad y actualización para adaptar los compromisos previamente contraídos a las nuevas necesidades surgidas.

En este informe se incluyen también los convenios suscritos entre la Administración General del Estado y las comunidades autónomas no sometidos al trámite de autorización por el Ministerio de Hacienda, ya que se trata de instrumentos de cooperación con las comunidades autónomas, en este caso, excluidos de la autorización previa prevista en el artículo 50.2.c) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, pero igualmente convenios con información relevante desde la perspectiva de las relaciones de cooperación.

En cuanto a la suscripción final de los convenios y acuerdos inscritos, a la fecha de cierre de este informe se tiene conocimiento de que durante 2023 han sido suscritos un total de 1.040 convenios, de los cuales 288 fueron suscritos sin someterse al trámite de autorización previa (lo que supone un 27% del total de convenios suscritos). La Dirección General de Cooperación Autonómica y Local ha informado a lo largo de 2023 un total de 803 proyectos de convenio a suscribir con las comunidades autónomas.

Convenios y acuerdos informados por la D.G. de Cooperación Autonómica y Local (independientemente de si están o no suscritos)	803
Convenios y acuerdos suscritos sin informe previo de la D.G.	288
Convenios y acuerdos suscritos	1.040

De los 803 Convenios y acuerdos informados por la DGCAL, **41 corresponden a Modelos normalizados de convenio** o Modelos tipo.



Sobre estas cifras conviene hacer algunas advertencias o precisiones ante la diversidad de situaciones derivadas de su tramitación, que aparentemente dan lugar a unos datos estadísticos no siempre coincidentes. Puede haber convenios y acuerdos informados y autorizados y que finalmente no llegan a firmarse, y por tanto a formalizarse, por causas diversas. Igualmente, puede darse el caso de convenios o acuerdos suscritos en 2023 que hayan sido informados o autorizados en el ejercicio anterior, en 2022. Además, pueden existir convenios ya informados o autorizados de cuya suscripción aún no se tenga constancia o que estén aún pendientes de publicación, y que, por tanto, no han sido computados en el ejercicio.

Con respecto a la distribución de los convenios durante el año 2023, la mayor actividad se concentra en el segundo y cuarto trimestre del año. Por trimestres, en 2023, se tramitaron en la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local los siguientes convenios:

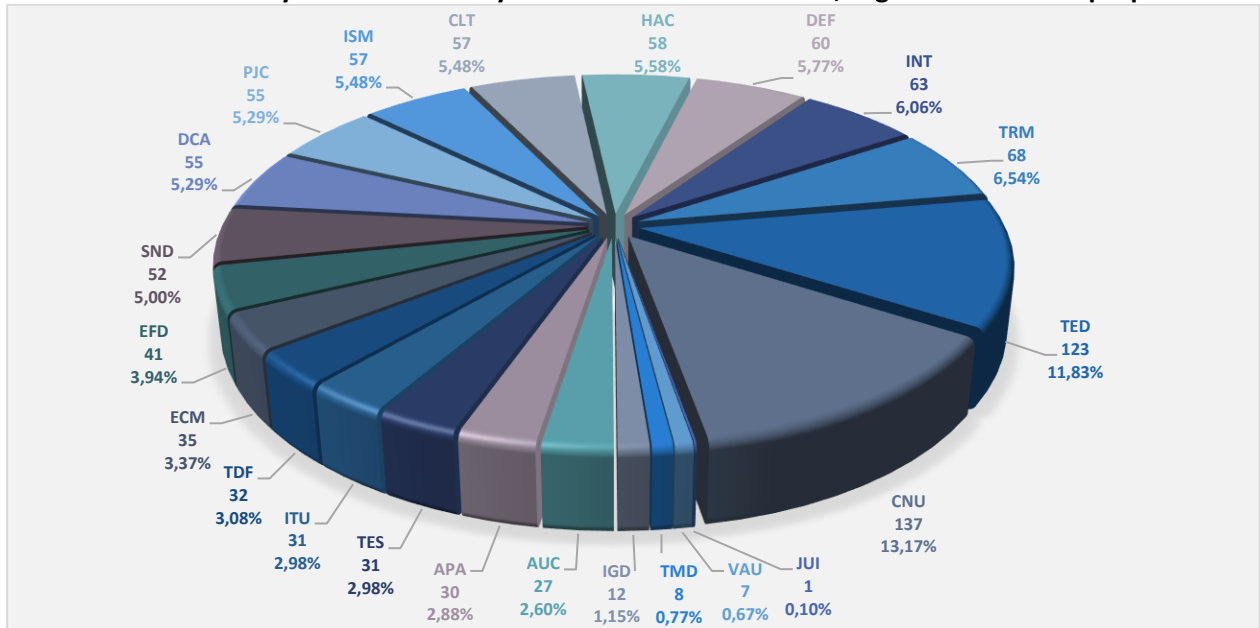
Meses	Convenios	Trimestres 2023	
1	56	203	19,52%
2	72		
3	75		
4	86	253	24,33%
5	85		
6	82		
7	94	235	22,60%
8	32		
9	109		
10	97	349	33,56%
11	105		
12	147		
Total	1.040	1.040	100%

Clasificación de los Convenios según los Ministerios proponentes.

De los 1.040 convenios y adendas suscritos e informados, el 70 % fueron convenios (728), y el 30 % restante, adendas (312). Todos los Ministerios formalizaron convenios en 2023, aunque con distinta intensidad, por las lógicas diferencias derivadas del ámbito material de sus funciones, el reparto de competencias y las necesidades de coordinar sus actuaciones con las de las comunidades autónomas.

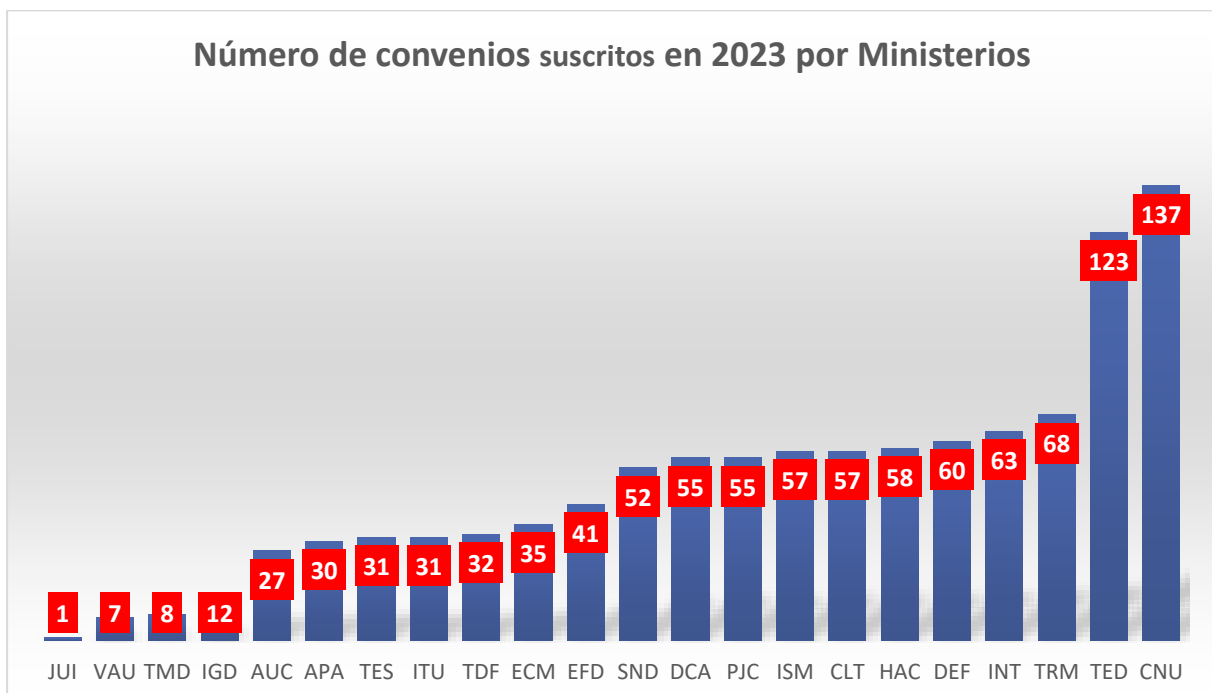


Gráfico 2. Número y % de convenios y adendas suscritos en 2023, según el Ministerio proponente.



Fuente: Elaboración propia

Número de convenios suscritos en 2023 por Ministerios



Como se observa en el gráfico anterior, destaca la actividad de dos Departamentos que con mayor intensidad han utilizado este instrumento de cooperación: Ciencia, Innovación y Universidades, (CNU), Transición Ecológica y Reto Demográfico (TED), después les siguen Transportes y Movilidad Sostenible (TRM), Interior (INT) y Defensa (DEF).



Clasificación de los Convenios por áreas sectoriales

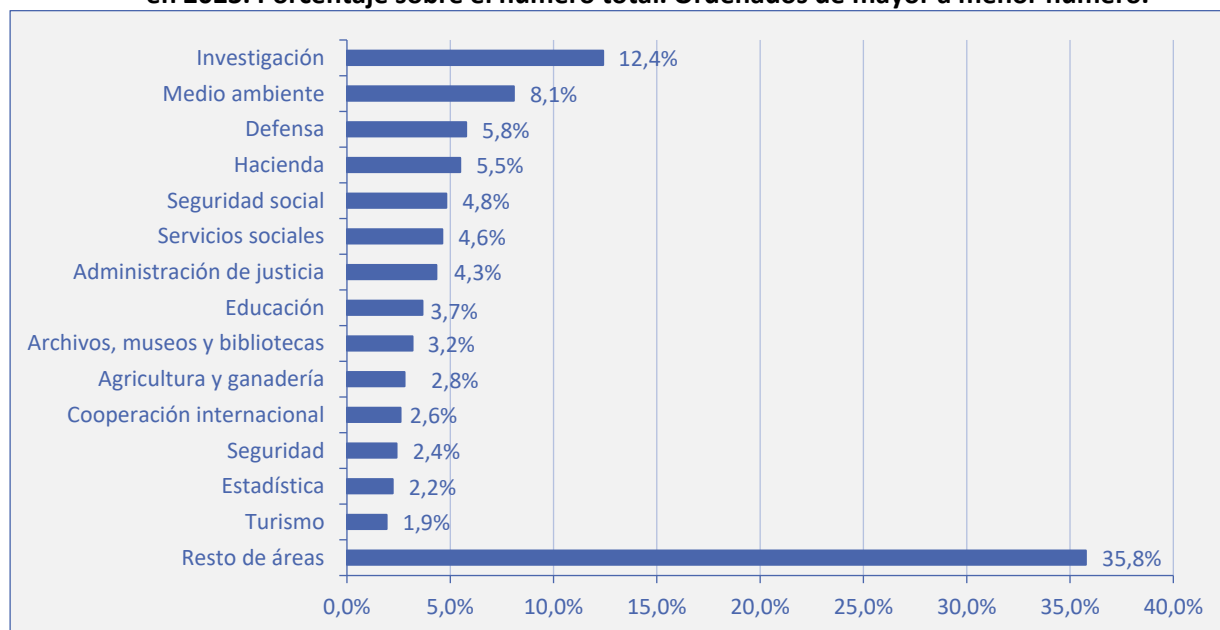
A efectos analíticos, la actividad de los diferentes Departamentos ministeriales se ha ordenado por áreas sectoriales de actuación, que identifican las principales políticas públicas de la acción gubernamental y que con frecuencia se corresponden con Secretarías de Estado o Secretarías Generales. Esta adscripción permite un análisis más preciso del tipo de acciones que cada Ministerio lleva a cabo en colaboración con las comunidades autónomas y, además, ayuda a identificar con más claridad los títulos competenciales que amparan la actuación de las Administraciones participantes.

Para facilitar este estudio, se han identificado 56 áreas, referidas a las diferentes políticas públicas desarrolladas por la Administración.

Si se analizan las áreas sectoriales que suman más de 20 convenios o adendas, **se observa que la mayor actividad convencional aparece en 14 sectores, que suponen el 64,2% del total de los convenios (668 convenios o acuerdos suscritos en todo el año), mientras que las otras áreas se reparten el 35,8% restante (372 convenios o acuerdos).**

En el gráfico siguiente se ordenan los mencionados 14 sectores con mayor número de convenios o acuerdos suscritos. Destacan el área de Investigación, seguida de Medio Ambiente, Defensa y Hacienda y Seguridad Social que suman un tercio del total.

Gráfico 3. Principales sectores de actividad en que los ministerios han suscrito convenios con las CCAA en 2023. Porcentaje sobre el número total. Ordenados de mayor a menor número.



Fuente: Elaboración propia

Clasificación de los convenios según las comunidades autónomas suscriptoras

Las comunidades autónomas y ciudades con Estatuto de Autonomía **suscribieron con la Administración General del Estado en 2023 una media de 52 convenios y acuerdos.** Al igual que años



anteriores, destaca el número de convenios suscritos por la Comunidad de Madrid, con 176 convenios, el 16,92% del total, Cataluña con 87 (8,37%), Andalucía, con 83 (7,98 %) y Castilla y León con 81 (7,79%) y Galicia con 79 (7,60%).

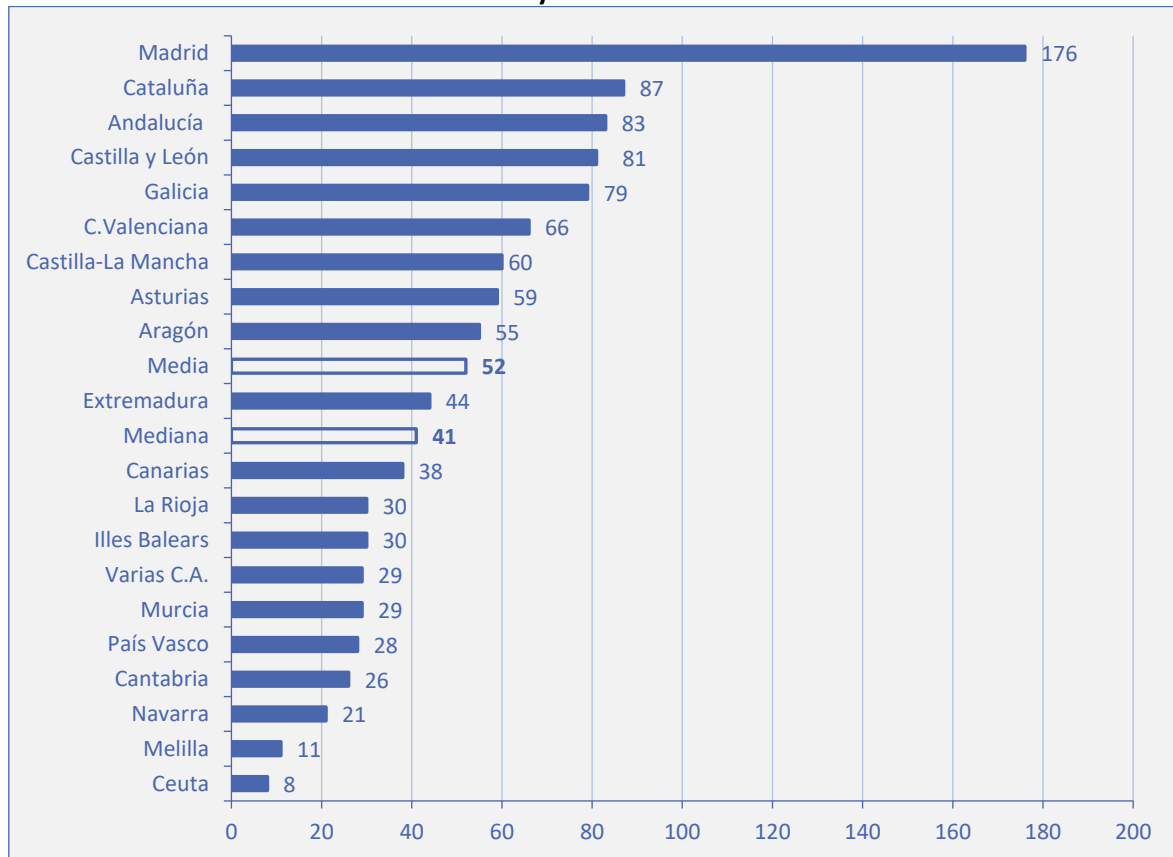
Hay que tener en cuenta para analizar estos datos que tanto la Comunidad Foral de Navarra como el País Vasco no participan, por su régimen especial de financiación, en determinados convenios que comportan aportación económica por parte de la Administración General del Estado.

El elevado número de convenios de Madrid, Cataluña, Andalucía, Castilla y León y Galicia distorsiona ligeramente al alza la media, como se aprecia en el gráfico siguiente. La mediana se sitúa en 41 convenios suscritos. Andalucía y Castilla y León tienen un gran tamaño, lo que explica la mayor necesidad de actuaciones concertadas en sus territorios.

Las ciudades de Ceuta y Melilla no disponen del mismo ámbito competencial que las comunidades autónomas, por lo que el número de convenios suscritos es siempre menor.

En especial, la suscripción de convenios con la Comunidad de Madrid es muy destacada en tres áreas; Investigación y Universidades, en donde se incluyen los convenios de prácticas externas de los estudiantes en las Universidades públicas de la Comunidad de Madrid, y Archivos, Museos y Bibliotecas nacionales; junto con el área de Defensa, que sin duda derivan de la ubicación en esta Comunidad de los servicios centrales de la Administración estatal y de los principales centros culturales del Estado.

Gráfico 4. Convenios suscritos con las CCAA y Ciudades con Estatuto de Autonomía en 2023, ordenados de mayor a menor número.



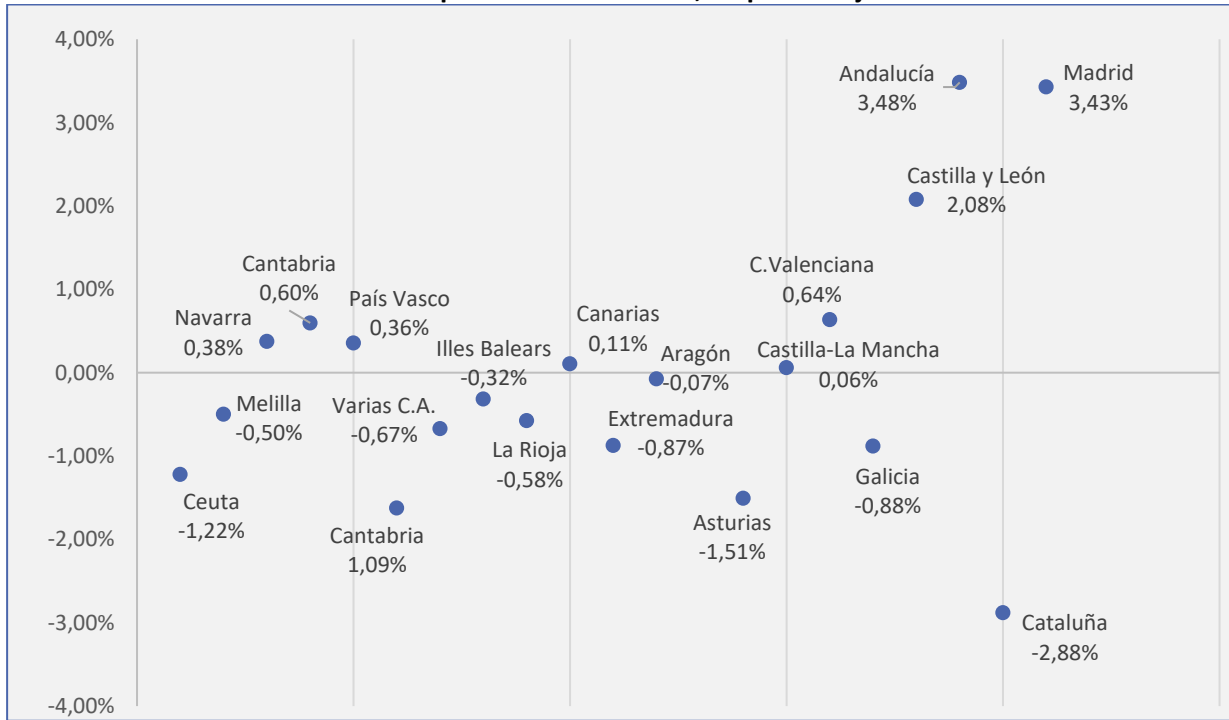
Fuente: Elaboración propia.

El número de convenios no tiene relación directa ni con la relevancia de los proyectos ni con su financiación asociada, como se verá más adelante, ya que un solo proyecto puede suponer una fuerte inversión.

En general, la actividad convencional con las comunidades autónomas referida al número de convenios suscritos experimenta un ligero aumento en 9 comunidades autónomas y un ligero descenso en las restantes, respecto del año 2022.

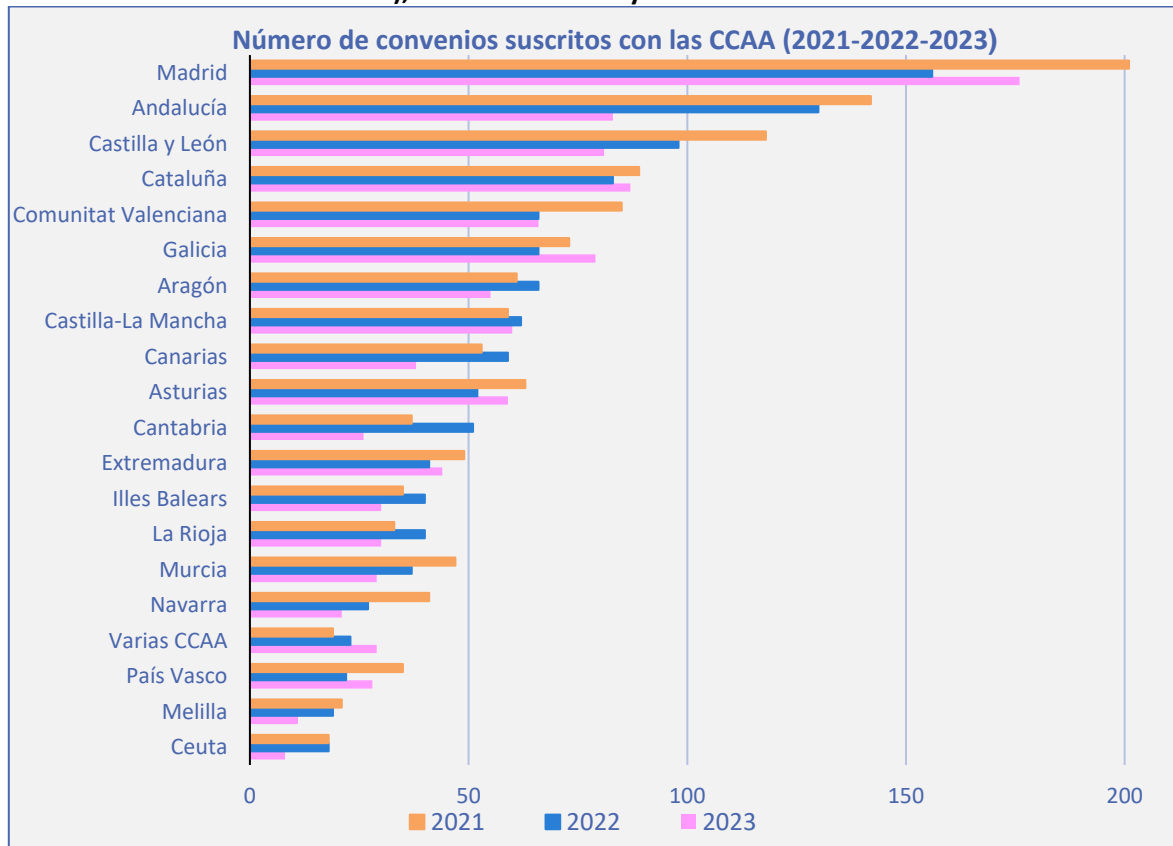


Gráfico 5. Aumento o disminución del número de convenios / adendas de las CCAA con la AGE en 2023 respecto al año anterior, en porcentaje.



Fuente: Elaboración propia.

Gráfico 6. Número de convenios suscritos entre la Administración General del Estado y las CCAA (2021-2022-2023), ordenados de mayor a menor número en 2023.



Fuente: Elaboración propia.

Respecto a 2021 y 2022, en 2023 el número de convenios disminuye levemente en la mayoría de las comunidades autónomas, excepto en Galicia, donde aumenta el número de convenios suscritos. Aún con el ligero descenso en 2023, motivado por la situación de gobierno en funciones durante gran parte del año, se sigue en la línea que se inicia en 2021, superada la crisis por la pandemia, de fuerte aumento de la cooperación vía convenios.



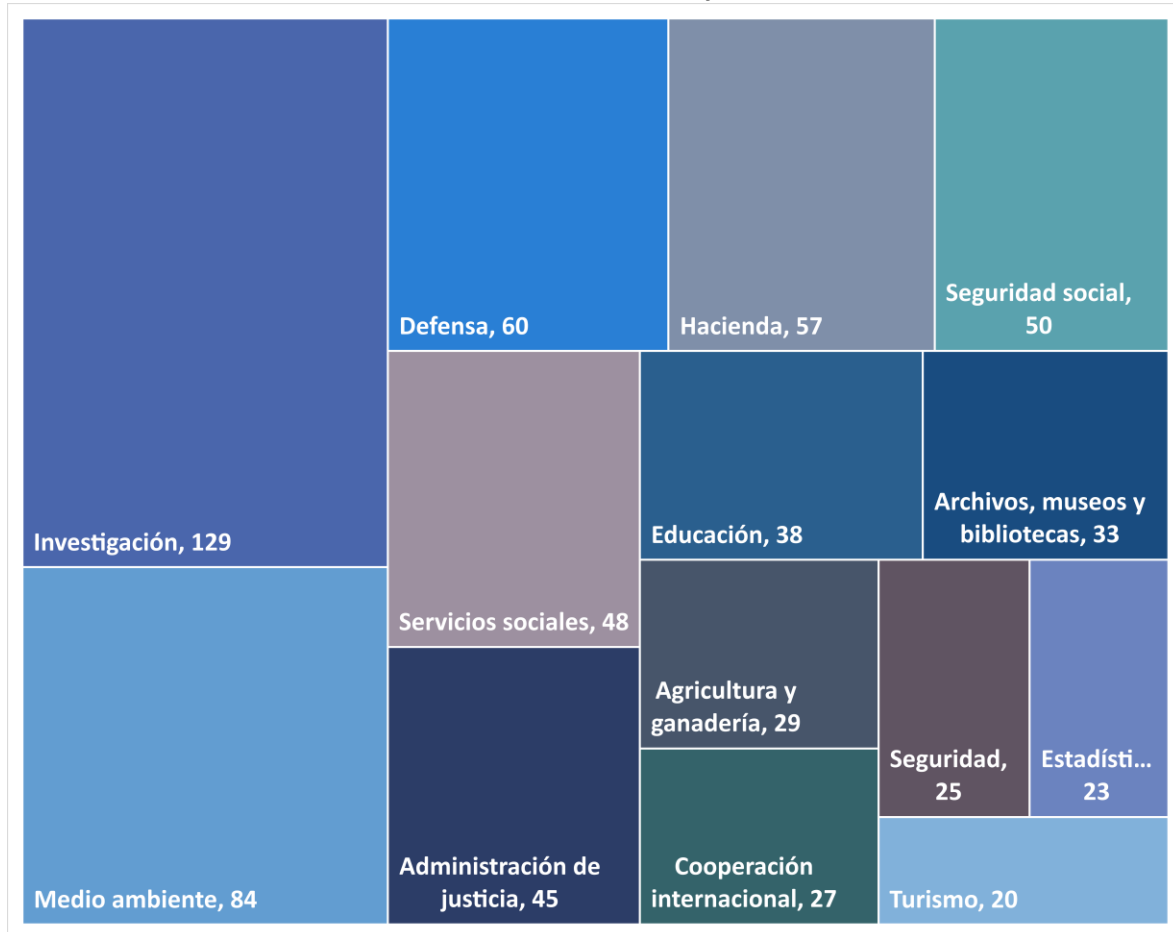
Tabla 1. Número de convenios / adendas en 2023, por CCAA, en función de los principales sectores de actividad, ordenados de mayor a menor número total por CCAA.

2023	MA	CÑ	AN	CL	GA	VA	CM	AS	AR	EX	CR	RI	IB	Varias CCAA	MU	PV	CT	NA	ML	CE	Total
Investigación	36	18	7	6	12	12	3	2	7	2	3	2	3	6	4	3		3			129
Medio ambiente	5	6	7	11	3	5	3	28	11	1		1			2		1				84
Defensa	17		8	8	8		4		9	1			1		3					1	60
Hacienda	5	3	8	3	8	7	3		2	5	5	4			1		2	1			57
Seguridad social	6	3	1	6	2	4	1	2	2	2	1		1	14	2	2	1				50
Servicios sociales	4	3	4	2	4	2	2	4	3	3	3	2	2	1	2	1	2	1	2	1	48
Administración de justicia	11	14		3	2	4		1		2	1	1	2					2	1	1	45
Educación	1	8	5	3		2	2	1		3	1	2		1	2		1		5	1	38
Archivos, museos y bibliotecas	8	5	4	4		2	5					1	1			2		1			33
Agricultura y ganadería	3	1	3	2	3	1	1	1	2	2	2	2	1		1	2	1	1			29
Cooperación internacional	8	1	4	2	2	2	1	1	1					2	1	1		1			27
Seguridad	5		3	1	2	2	1	1	2	2	1	2			1		1	1			25
Estadística	2	1	3	1	2	2	1	1	2	1		2	1			4					23
Turismo				2			3	2		2	2		6		2		1				20
Otros sectores	65	24	26	27	31	21	30	15	14	18	19	11	12	5	8	13	16	10	3	4	372
TOTAL por CA	176	87	83	81	79	66	60	59	55	44	38	30	30	29	29	28	26	21	11	8	1.040

Fuente: Elaboración propia.



Gráfico 7. Número de convenios / adendas en 2023, por CCAA, en función de los principales sectores de actividad, ordenados de mayor a menor número.



Fuente: Elaboración propia.



5. PRINCIPALES CONTENIDOS DE LOS CONVENIOS SUSCRITOS DURANTE 2023

La libertad para pactar, junto a la flexibilidad para abordar situaciones diferentes y heterogéneas, son sin duda las dos características esenciales de estos instrumentos, y tienen como efecto una amplia variedad del contenido de los convenios.

No obstante, y a efectos metodológicos, la información disponible sobre la práctica administrativa en la formalización y gestión de los convenios permite identificar características que ayudan a sistematizar el objeto, el contenido y los compromisos que las partes adquieren una información y análisis imprescindibles para valorar el uso de este instrumento, para lo que se aportan algunos ejemplos ilustrativos correspondientes a 2023.

Atendiendo al objeto del convenio la mayoría de los convenios/adendas se pueden encuadrar en estas categorías:

- **Convenios en desarrollo de grandes políticas públicas.**
- **Convenios de cesión de uso de recursos y/o información en común.**
- **Convenios de cooperación educativa y de contenido cultural.**

Convenios en desarrollo de grandes políticas públicas.

Son convenios para la concertación de competencias. Es frecuente el uso de estos convenios, como se indicó al principio, en las situaciones en las que dos o más Administraciones cuentan con títulos competenciales habilitantes propios para actuar. Lógicamente estos títulos y atribuciones son diferentes y con una base constitucional o legal propia en cada caso, lo que no impide que las partes aprecien objetivos compartidos y la conveniencia de promover actuaciones simultáneas por parte de dos o más Administraciones.

No se altera el orden de atribución de competencias, ya que cada Administración actúa desde el ejercicio de sus propias esferas. Sin embargo, los participantes asumen y reconocen en el correspondiente convenio que sólo pueden alcanzar sus objetivos mediante la acción y respuesta conjunta.

En este tipo de convenios tienen una especial relevancia aquellos que se formalizan para la realización de actuaciones en un mismo territorio, o al menos en un mismo espacio geográfico, una situación que es resaltada por la condición de ente territorial de las Administraciones autonómicas y que se evidencia ante situaciones y problemas que tienen una base territorial determinada. Por lo tanto, el resultado de esta convivencia de competencias en un mismo espacio son acuerdos para realizar actuaciones que se despliegan en este mismo espacio compartido desde bases competenciales diferentes y concomitantes.

El supuesto de uso más frecuente se aprecia en espacios geográficos o territoriales en los que coinciden las competencias estatales en materia de las infraestructuras del transporte de interés general y las competencias autonómicas y locales en materia de ordenación del territorio.



Así, la ordenación y planificación del territorio son competencias autonómicas, pero las actuaciones resultan limitadas en la práctica por la existencia en su mismo espacio geográfico de infraestructuras de todo tipo, viarias, ferroviarias, portuarias o aeroportuarias que condicionan el desarrollo y la planificación urbana. Esta dualidad de objetivos conduce a actuaciones en las que cada parte ha de asumir los intereses y objetivos de la otra para responder a los problemas surgidos.

Desde la perspectiva estatal, junto al interés de las administraciones más cercanas por velar por el uso del espacio físico, estos convenios atienden el mantenimiento y desarrollo ordinario de las infraestructuras del transporte, que por su condición de interés general normalmente no sólo son utilizadas por los habitantes de la zona geográfica afectada, sino de un espacio poblacional mucho más amplio, e incluso de la totalidad del país en el caso de las infraestructuras de uso intensivo.

Estas actuaciones son más frecuentes en las actividades administrativas que operan con una referencia territorial y no poblacional, cuando la prestación de servicios o la dotación de medios requieren de una base física. Ejemplos serían los convenios del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible en la realización del Plan Nacional de Ortofotografía Aérea. Y aquellos relacionados con las infraestructuras ferroviarias o portuarias o la creación de plataformas logísticas. En este grupo se incardinan los convenios para la realización de trabajos de control asistido por teledetección satélite de las superficies de regímenes de Ayudas de la PAC o los convenios de Gestión y control de las subvenciones a los Seguros Agrarios.

Otros convenios para considerar en este punto son los suscritos en materia de Inspección de Trabajo y Seguridad Social, en los que coinciden las competencias ejecutivas en materia de empleo y de seguridad social; en el primer caso, atribuidas a las comunidades autónomas, y en el segundo al Estado. En este ámbito, se han tramitado convenios para articular la lucha contra el fraude en materia de trabajo no declarado, empleo irregular, fraude a la Seguridad Social y Formación Profesional para el Empleo, o para la protección de los trabajadores en contacto con el amianto, con las mismas implicaciones competenciales.

Muchos de estos convenios tienen por objeto la realización de actuaciones de fomento. En este tipo de convenios la vinculación competencial es menos relevante, ya que se justifica por la capacidad de incentivar y promover la actuación de otra Administración por parte de la Administración General del Estado.

Como regla general, estos convenios articulan un plan, programa o línea de acción que el Estado impulsa y despliega en todas o en un número significativo de comunidades autónomas, de modo que la formalidad bilateral es usada con una finalidad multilateral. En estos casos, el convenio es un instrumento de fomento y apoyo a la acción, y resulta de uso frecuente en ámbitos en los que la competencia ejecutiva corresponde al nivel autonómico, si bien el Estado interviene con frecuencia con medios financieros para coadyuvar en la consecución de unos determinados objetivos.

Con esta finalidad, **en un número de convenios relevante se financian actuaciones de interés para las comunidades autónomas, generalmente en el marco de un Plan o Programa conjunto, y de acuerdo con un reparto de los fondos previamente negociado de forma multilateral, en el marco de las Conferencia Sectoriales.**



Además, y como ejemplo significativo de este tipo de convenios, en 2023 se distribuyen en las Conferencias Sectoriales los fondos europeos Next Generation, según los objetivos previstos en el **Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR)**.

Convenios en desarrollo de grandes políticas públicas:

Destacan en 2023:

- Convenios para realización de proyectos singulares con cargo a los Fondos europeos procedentes del mecanismo para la Recuperación y la Resiliencia (varios ministerios).
- Convenios en Ejecución del Plan de Sostenibilidad Turística (Ministerio de Industria y Turismo).
- Convenios para la realización de proyectos de Inclusión Social en el marco del Plan para la Recuperación y la Resiliencia (Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones).
- Convenios en desarrollo de la Ley 39/2006 de promoción de la autonomía personal y atención a dependientes. (Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030).
- Convenios de lucha contra el fraude en materia de trabajo no declarado, empleo irregular, fraude a la Seguridad Social y Formación Profesional para el empleo (Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones)
- Convenios de Prestación del servicio telefónico de información y atención integral en materia de LGTBIfobia (Ministerio de Igualdad).
- Convenios para fomentar la producción, distribución, exhibición y promoción de la industria cinematográfica y audiovisual en lengua cooficial distinta al castellano en el año 2023 (Ministerio de Cultura).

En este escenario, la Administración General del Estado tiene interés en fomentar la actuación de las comunidades autónomas con vistas a la consecución de resultados que se integran en sus planes generales. Estos supuestos son compatibles con el sistema de distribución de competencias, ya que la Administración General del Estado se limita a incentivar y animar la actuación autonómica; si bien, para ello, puede prestar sus servicios técnicos o incluso sus recursos financieros, que son utilizados como medida incentivadora. Además, la jurisprudencia del Tribunal Constitucional ha establecido límites a esta actuación de fomento.

Además, en muchos casos estos convenios incluyen aportaciones propias de las comunidades autónomas, con lo que en la práctica son convenios para la cofinanciación de actuaciones de interés compartido.

Por los motivos apuntados, este tipo de convenios son más frecuentes en ámbitos materiales en los que los títulos competenciales del Estado son indirectos. Es el caso de la cultura, el turismo, el deporte o los servicios sociales, competencias propias de la actuación de las comunidades autónomas y en las que el Estado sólo puede actuar con el título competencial de fomento.

Aunque la tendencia de estos convenios se dirija al tratamiento multilateral de los problemas, en algunos casos las medidas de fomento e incentivación de actuaciones no siempre se dirigen a la totalidad de las Comunidades, sino que a veces tiene una finalidad determinada y geográficamente localizada, para atender situaciones específicas, como es el caso del Convenio del Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática para fomentar el desarrollo económico de la provincia de Teruel y corregir los desequilibrios existentes.



Dentro de este tipo, una visión más amplia y compleja tienen los convenios para la gestión y control de las subvenciones para seguros agrarios, en los que la acción de fomento se completa con un sistema de gestión procedimental conjunto para Estado y comunidades autónomas.

Este tipo de convenios se suele asociar a la concesión de una **subvención** para la realización de la actividad.

En 2023 se han suscrito 122 convenios o Adendas a convenios para la canalización de subvenciones a Comunidades autónomas, el 11,73% del total de convenios suscritos. Destacan los siguientes:

- Convenios entre el (a través del Servicio Público de Empleo Estatal) y las comunidades autónomas de Andalucía, Extremadura y Canarias para el desarrollo de Planes de Empleo, incluyendo uno específico para hacer frente a las consecuencias de la erupción volcánica en la isla de La Palma (Ministerio de Trabajo y Economía Social).
- Convenio entre la Administración General del Estado y el Gobierno de Aragón, para fomentar el desarrollo económico de la provincia de Teruel y la corrección de los desequilibrios existentes (Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática).
- Convenio regulador de la subvención nominativa prevista en los Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 a favor del Gobierno de Canarias para la atención a personas migrantes (Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones).
- Convenio entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Cantabria para financiar proyectos de inversión. (Ministerio de Hacienda).
- Convenio entre la Administración General del Estado y la Administración de la Generalitat de Catalunya para la financiación del proyecto Catalunya Media City (Ministerio de Hacienda).
- Convenios entre el Ministerio de Cultura (a través del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales) y las comunidades autónomas de Cataluña, País Vasco, Navarra, Galicia, Illes Balears y Comunitat Valenciana por los que se establecen las condiciones de gestión del crédito destinado al fomento de la producción, distribución, exhibición y promoción de la industria cinematográfica y audiovisual en lengua cooficial distinta al castellano en el año 2023 (Ministerio de Cultura).

Convenios de cesión de uso de recursos y/o información en común.

En estos convenios se presta ayuda y apoyo técnico a otra administración. La justificación de este tipo de convenios no deriva del sistema competencial, sino de la disponibilidad de recursos y medios adecuados para el ejercicio de las competencias atribuidas a cada nivel. Con frecuencia, estos recursos no son los adecuados o los suficientes y requieren solicitar el concurso o auxilio de otra Administración, lo que obliga a los responsables a recabar esta ayuda de otra Administración.

Desde una perspectiva teórica, en cierto sentido esta técnica de cooperación se relaciona con el federalismo de ejecución, un elemento de las relaciones interadministrativas de especial arraigo en la tradición federal alemana y que supone atribuir a los Länder la totalidad de las actuaciones administrativas de ejecución, lo que permite disponer de recursos humanos adecuados en todo momento y para prestar todos los servicios administrativos.

En la práctica se ha podido apreciar como la disponibilidad de recursos humanos adecuados no se cumple en todos los casos, de modo que es frecuente que una Administración para el ejercicio de sus



funciones requiera de los medios de que dispone otra Administración, lo que abre la vía a una cooperación puntual, limitada en cuanto a sus objetivos y que tiene como finalidad facilitar el ejercicio de las funciones ajenas mediante la realización de actividades que competencialmente no les corresponden en sentido estricto.

Esta forma de cooperación se relaciona directamente con el deber de cooperación y con la lealtad institucional reconocidos por el Tribunal Constitucional, y que en la práctica suele calificarse como manifestaciones del deber de auxilio que toda Administración debe prestar al resto de niveles administrativos.

La cooperación así concebida no se corresponde en exclusiva con la práctica de un determinado Ministerio, sino que su carácter instrumental hace que se extienda por todos los sectores de la actividad administrativa y de manera muy habitual.

Es más, estos ejemplos se encuentran en una gran variedad de ámbitos, y siempre para formalizar el apoyo técnico de una Administración a otra con el fin de facilitar el ejercicio de sus competencias; como, por ejemplo, los relativos a educación, la cesión del uso de programas informáticos entre Administraciones o los convenios en materia de Gestión Electoral entre la Administración General del Estado (Ministerio del Interior) y las comunidades autónomas.

Entre los convenios suscritos en 2023 para la **cesión de uso de recursos y/o información en común** se encuentran:

- Cesión de uso de la aplicación informática para la valoración de la discapacidad (M^a de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030)
- Convenios de Acceso a la Base Padronal del INE a través del Servicio Web SECOPA (Adenda 2023) Ministerio de Economía, Comercio y Empresa).
- Convenios de Gestión electoral (2023) (Ministerio del Interior)
- Convenios para la Interconexión automatizada de los correspondientes registros de interdicción de acceso al juego a través de un integración funcional y organizativa de dichos registros (Ministerio de Consumo)
- Convenios de Cesión del uso de la aplicación SERPA (Ministerio de Trabajo y Economía Social)
- Establecimiento de Puntos de Atención al Emprendedor (PAE) integrados en la red CIRCE (2023) (Ministerio de Industria y Turismo)
- Convenios de formación: "Curso de Incapacidad Temporal para médicos asistenciales, en la modalidad on-line (INSS-Universidad de Alcalá)" (Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones)
- Convenios de adhesión al proyecto "Aula de Futuro" -soluciones informáticas SAMSUNG, VODAFONE, ROBOTIX- (Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes).
- Convenios para la prestación sanitaria en zonas rurales a ISFAS, MUFACE y MUGEJU. (Ministerio de Hacienda y Función Pública).
- Convenios para utilización de la "Gestión Integrada de Servicios de registro (GEISER), como aplicación integral de registro con distintas universidades (Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital)
- Convenios de Prestación del servicio telefónico de información y atención integral en materia de LGTBIfobia (Ministerio de Igualdad).
- Convenios de Incorporación de unidades competentes al Sistema de Seguimiento Integral de los casos de Violencia de Género (Sistema Viogén) (Ministerio del Interior).



- Convenios para la cobertura de fotografía aérea, ortofotografía y modelo digitales (Plan Nacional Ortofotografía Aérea) (Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana).
- Convenios para la protección y vigilancia de edificios públicos. (Ministerio del Interior).

En la práctica, supone asumir que la distribución de efectivos humanos y medios financieros no puede ser una decisión permanente y rígida que imposibilite la realización de actuaciones por cuenta de otra Administración; y también abordar una amplia variedad de situaciones y ejemplos que ilustran sobre el contenido de la forma de cooperación propia del auxilio mutuo.

En relación con los medios inmobiliarios, es frecuente la suscripción de convenios para velar por la seguridad en edificios públicos o judiciales a cargo de las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado, o para compartir inmuebles entre dos administraciones, en aras de la economía y la eficacia.

También se han formalizado convenios en los que los dispositivos asistenciales o de servicio dependientes de una Administración se ponen a disposición de un ámbito de destinatarios más amplio que el estrictamente interesado como los firmados en el ámbito del mutualismo administrativo (MUFACE, ISFAS y MUGEJU) para la atención sanitaria a la población asegurada en el ámbito rural.

Un nuevo supuesto se identifica en aquellos casos en que las comunidades autónomas están interesadas en acceder y utilizar determinados servicios de carácter o contenido especial de los que dispone el Estado y no las comunidades autónomas por su elevado valor añadido, como es el caso de los servicios cartográficos, meteorológicos o de investigación, que por su propia complejidad no están disponibles en todas las comunidades.

Un gran número de estos convenios tienen por objeto **el intercambio o suministro de información.**

Estos convenios parten de la constatación de que, para el ejercicio de las competencias propias, con elevada frecuencia todas las Administraciones requieran disponer y tener acceso a información generada o procesada por otra Administración y, por lo tanto, disponible en un ámbito diferente al de su organización.

Los convenios para el intercambio de información dan respuesta a esta necesidad real y no abordada con suficiente claridad por el poder constituyente, aunque sea imprescindible en la práctica administrativa: el proporcionar a otra Administración información o datos que esta necesita para el ejercicio de sus competencias o para disponer de datos que permitan disponer de una visión de conjunto y completa de toda España. Su finalidad suele ser formalizar un intercambio de información o datos entre el Estado y las comunidades autónomas.

El Tribunal Constitucional se ha referido a esta necesidad en diferentes ocasiones, e incluso en el artículo 142 de la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público se configura como un deber obligatorio para todas las Administraciones públicas y que, por lo tanto, desborda el ámbito de la cooperación voluntaria. En este sentido se asemeja a los instrumentos regulados en el Derecho comunitario para que los Estados miembros de la Unión Europea trasladen a la Comisión la información que requiera para ejercer sus competencias.

En la realidad autonómica, el intercambio de información es imprescindible en el ámbito de las relaciones con las comunidades autónomas, sobre todo por el carácter universal de los servicios



autonómicos más relevantes, como sanidad o educación, que requieren disponer de datos conjuntos de todo el país, y que son imprescindibles para que el Estado disponga de criterio e información adecuada para el ejercicio de sus competencias, por ejemplo, normativas.

En este supuesto encontramos los convenios que se suscriben para el intercambio de información sobre gestión de prestaciones sanitarias o subsidios, para la realización de estadísticas o información sobre medio ambiente, agricultura, ganadería, silvicultura y pesca, o para la elaboración de estadísticas y encuestas.

Durante 2023 se han formalizado diferentes **convenios de intercambio de información**. Destacan entre otros:

- Convenios de Estadística e información agraria, ganadera y de pesca (2023) (Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación).
- Convenios de Intercambio de información de datos del Registro de Vehículos de la Dirección General de Tráfico (Ministerio del Interior).
- Convenios para la cesión de la información, con fines estadísticos, que figura en el Registro de Prestaciones Sociales Públicas y/o Tarjeta Social Digital y cuya titularidad ostenta el INSS (Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones).
- Convenios de suministro de información para finalidades no tributarias (Ministerio de Hacienda).
- Convenios de cesión de datos para el cumplimiento de las funciones encomendadas al Instituto Social de Marina respecto a los Reconocimientos Médicos de Embarque Marítimo (Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones).
- Convenios de Intercambio de Información de las ofertas de empleo del SNE y ofertas de los portales de las CCAA para el intercambio de información y acceso a los ficheros de afiliación de trabajadores de la Tesorería General de la Seguridad Social. Ministerio de Empleo y Economía Social).
- Convenios para la Interconexión automatizada de los correspondientes registros de interdicción de acceso al juego a través de una integración funcional y organizativa de dichos registros (Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030).
- Convenios de Estadísticas de Movimiento natural de la población y defunciones según la Causa de la muerte (Ministerio de Economía, Comercio y Empresa).
- Convenios para la aplicación de la Ley 32/06: Gestión del registro de empresas acreditadas (REA) en el Sector de la Construcción. (Ministerio de Trabajo y Economía Social).

Convenios de cooperación educativa y de contenido cultural.

Durante 2023 ha continuado desarrollándose muy ampliamente una línea de cooperación educativa para la realización **de prácticas académicas externas por parte de alumnos de centros universitarios o de estudios superiores en servicios administrativos estatales**. Estos convenios tienen además una especial relevancia para las Administraciones en la medida en que permiten dar a conocer la Administración y los organismos públicos entre los estudiantes, y ayudan a atraer el talento, y proporcionan a estos una formación práctica que facilita su empleabilidad e incorporación al mercado de trabajo.



En 2023 se actualizan mediante Adendas o nuevos Modelos tipo de convenio, los convenios de prácticas académicas para adaptarlos a **la nueva normativa que incluye a los alumnos en prácticas en el sistema de seguridad social.** Por regla general son las universidades y centros educativos los que asumen las obligaciones de inclusión en el sistema de Seguridad Social (alta y pago de las cuotas), de los estudiantes que realicen prácticas académicas externas no remuneradas, de acuerdo con la disposición adicional quincuagésima segunda del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, introducida en virtud del artículo único. 34 del Real Decreto-ley 2/2023, de 16 de marzo, de medidas urgentes para la ampliación de derechos de los pensionistas, la reducción de la brecha de género y el establecimiento de un nuevo marco de sostenibilidad del sistema público de pensiones.

En 2023 se han suscrito 230 convenios de prácticas educativas, el 22,12% del total.

Menor relevancia tiene el supuesto de los convenios firmados para la organización y celebración de **jornadas, actos o seminarios**, en los que normalmente las comunidades autónomas aportan su proximidad a la realidad social y su mayor capacidad gestora para complementar el impulso e interés del Estado en su celebración.

Las universidades públicas son las principales protagonistas de este tipo de convenios en los que los alumnos de éstas realizan las prácticas académicas en prácticamente todas las dependencias de los organismos de la Administración General del Estado. Pero las universidades además son parte en numerosos convenios en otras áreas como la de investigación.

En 2023 un total de 452 veces son la Universidades las que aparecen como parte de convenios y acuerdos, desglosadas por comunidades autónomas y universidades (en 432 ocasiones con una universidad y en 20 ocasiones con más de una universidad). En la **Tabla 9**, se ofrecen los datos del número de veces en que participan las universidades públicas en los convenios/adendas en 2022.

A modo de ejemplo se citan algunos ejemplos de **convenios de prácticas educativas**.

- Convenios de desarrollo de programas de Máster universitario, prácticas académicas externas y trabajos fin de grado/máster entre el Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC) y distintas universidades (Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades).
- Convenios de desarrollo de tesis doctorales y colaboración en Programas de Doctorado entre el Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC) y distintas universidades (Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades).
- Convenios para realizar prácticas externas en juzgados y tribunales (Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes).
- Convenios para realizar prácticas externas en las Direcciones Provinciales del Instituto Nacional de la Seguridad Social (Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones).
- Convenios para realización prácticas externas en Delegaciones / Subdelegaciones Gobierno (Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática).
- Convenios entre el Instituto de Salud Carlos III y distintas universidades para la realización de prácticas académicas externas o del Trabajo de Fin de Grado/Máster (Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades).
- Convenios de realización de prácticas académicas externas en unidades, centros y organismos del Ministerio de Defensa (Ministerio de Defensa).
- Convenios entre el Museo del Prado y distintas universidades para la realización de prácticas externas (Ministerio de Cultura).



- Convenios de realización de prácticas académicas externas en la Agencia Estatal de Meteorología (Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico)

Por otra parte, hay que señalar que hay **convenios que se formalizan mediante encomiendas de gestión** entre órganos de distintas Administraciones, y en los términos previstos en el artículo 11.3. b) de la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público. En estos casos, mediante el convenio se vienen a arbitrar fórmulas de cooperación intensas y de larga duración.

En 2023 se han suscrito 16 convenios de encomiendas de gestión, el 1,54% del total.

Cabe destacar los referidos a las siguientes materias:

- Convenio entre la Entidad Pública Empresarial Adif-Alta Velocidad y la Consejería de Planificación Territorial, Vivienda y Transportes del País Vasco, por el que se encomienda la redacción de proyectos de plataforma y construcción de obras de plataforma del corredor de acceso a la estación de Bilbao-Abando de la nueva red ferroviaria en el País Vasco. (Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible)
- Convenio de encomienda de gestión entre el Fondo Español de Garantía y el Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León, para mejorar la información de suelos a nivel nacional y poner a disposición interfaces de programación de aplicaciones para recomendaciones de fertilización y elección de fertilizante para uso público. Agraria (Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación)
- Convenio por el que se articula la encomienda de gestión del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación al Instituto Madrileño de Investigación y Desarrollo Rural, Agrario y Alimentario, a través del Centro de Selección y Reproducción Animal de Colmenar Viejo, para la realización de los trabajos relacionados con la gestión del Banco Nacional de Germoplasma Animal. (Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación)
- Convenios entre el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico y diferentes confederaciones hidrográficas para la gestión o mejora de infraestructuras hidráulicas.
- Convenios de encomienda de gestión entre el Ministerio de Sanidad y las Consejerías de Sanidad de las comunidades autónomas de Madrid y Andalucía en materia de vacunación internacional (Ministerio de Sanidad).
- Convenio de Encomienda de Gestión entre la Secretaría de Estado de Seguridad (Dirección General de la Guardia Civil), la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública de la Junta de Andalucía y el Consejo Consultivo de Andalucía, en materia de seguridad y protección de los edificios judiciales de la Comunidad Autónoma de Andalucía y del edificio sede de dicho Consejo. (Ministerio del Interior),
- Convenio por el que la Administración del Principado de Asturias, a través de la Consejería de Presidencia, encomienda a la Dirección General de la Guardia Civil de la Secretaría de Estado de Seguridad, la seguridad de los edificios de la Administración de Justicia en Asturias (Ministerio del Interior).

Como lógica consecuencia del uso de este instrumento de cooperación, es muy frecuente que la Administración beneficiaria coopere al mantenimiento de los servicios ajenos usados mediante aportaciones financieras propias y que revisten la forma de compensación por los gastos causados a la Administración que presta efectivamente el servicio.



En 2023 se han suscrito 54 convenios o adendas que canalizan fondos del Plan de Recuperación, Transformación Y Resiliencia (PRTR), el 5,19% del total.

Entre ellos destacan los siguientes:

- Convenio entre la Administración General del Estado, a través del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, la Entidad Pública Empresarial Red.es y la Comunidad Autónoma de La Rioja, para la puesta en marcha de iniciativas de transformación digital, vinculada al PERTE de la Nueva Economía de la Lengua, en el marco del proyecto Valle de la Lengua, “Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – NextGeneration EU” (Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital).
- Convenio entre el Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF), ADIF-Alta Velocidad, la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Almería, para la ejecución y financiación de la segunda fase de la integración del ferrocarril en la ciudad de Almería. Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – Next Generation EU. Programa de Andalucía FEDER 2021-2027 (Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible).
- Convenio entre el Centro para el Desarrollo Tecnológico y la Innovación, E.P.E. y la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional de la Junta de Extremadura relativo a la contratación precomercial de servicios I-D para la automatización de tareas y procesos en sistemas de robotización quirúrgica, según modelo normalizado (Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades).
- Convenio entre el Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas, O.A., M.P., la Fundación IMDEA Energía, la Universidad Complutense de Madrid, la Universidad CEU San Pablo, la Universidad Politécnica de Madrid, el Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial “Esteban Terradas” y la Universidad Carlos III, para la realización del proyecto Posicionamiento estratégico de la Comunidad de Madrid en I+D+i del hidrógeno verde y las pilas de combustible (GreenH2CM) (Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades).
- Convenio entre la Secretaría General de Administración Digital, la Entidad Pública Empresarial Fábrica Nacional de Moneda y Timbre -Real Casa de la Moneda, la Universidad Carlos III de Madrid, la Universidad de Murcia y la Universitat Rovira I Virgili, para la puesta en marcha del proyecto piloto denominado Cartera Digital en el ámbito universitario, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – financiado por la unión europea Next Generation EU (Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital).
- Convenio entre el Barcelona Supercomputing Center-Centro Nacional de Supercomputación y entidades participantes (Universidad Complutense de Madrid, Universidad de Barcelona, Universitat Autònoma de Barcelona, Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas, M.P., Universitat de les Illes Balears, Universidad de Sevilla, Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibersitatea, Universidad de Oviedo, Universidad de Navarra, Universidad de Granada, Fundación Donostia Internacional Physics Center, Fundación Institut de Ciències Fotòniques y la Universidad de Santiago de Compostela), para la colaboración científico-técnica en computación cuántica, Quantum Machine learnig y educación y difusión con fines científicos del proyecto Quantum Spain (Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades).
- Convenio entre el Centro para el Desarrollo Tecnológico y la Innovación, E.P.E. y el Instituto Catalán de la Salud relativo a la contratación precomercial de servicios de I+D en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en el ámbito de los sistemas de generación de hidrógeno verde con aprovechamiento del oxígeno para uso hospitalario en el



- marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades).
- Convenio entre la Administración General del Estado, a través de la Secretaría General de Objetivos y Políticas de Inclusión y Previsión Social y la Comunitat Valenciana, a través de la Consellería de Educación, Cultura y Deporte, para la realización de un proyecto para la inclusión social en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones)
 - Convenio entre la Fundació Institut de Bioenginyeria de Catalunya y las siguientes entidades: Barcelona Supercomputing Center-Centro Nacional de Supercomputación (BSC-CNS), Fundació Centre de Regulació Genòmica (CRG), Institut d'Investigació en Ciències de la Salut Germans Trias i Pujol (IGTP), Hospital Clínic de Barcelona (HCB), y Fundación privada Instituto de Salud Global Barcelona (ISGlobal) para la ejecución de un proyecto de investigación del plan complementario de biotecnología aplicada a la salud (c.17, i1) «Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - financiado por la Unión Europea- NextGenerationeu» (Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades).
 - Adendas a los Convenios para la Ejecución del Programa de Impulso a la Rehabilitación de Edificios Públicos inclusión social entre la Administración General del Estado y las comunidades autónomas (Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana).
 - Adendas a los Convenios de actuaciones para la ejecución de la Estrategia de Resiliencia Turística entre la Administración General del Estado y las comunidades autónomas (Ministerio de Industria y Turismo).
 - Adendas a los Convenios para la realización de proyectos para la Inclusión social entre la Administración General del Estado y las comunidades autónomas (Ministerio de Inclusión Social, Seguridad Social Y Migraciones).
 - Adendas a los Convenios para la ejecución de proyectos con cargo a los Fondos Europeos procedentes del mecanismo para la recuperación y la resiliencia entre la Administración General del Estado y las comunidades autónomas (Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030).

A continuación, se muestra el peso de los **convenios de subvenciones, prácticas académicas, encomiendas de gestión y convenios de desarrollo del PRTR en el total del año 2023.**

Materia Convenios	Número	%
Subvenciones	122	11,73 %
Prácticas académicas	230	22,12 %
Encomiendas de gestión	16	1,54 %
PRTR	54	5,19%
TOTAL	422	40,58%





6. COMPROMISOS FINANCIEROS DE LOS CONVENIOS.

Aportaciones previstas en los Convenios ordenadas por Ministerios.

Una característica esencial del sistema autonómico es la autonomía financiera, lo que supone la exigencia de percibir sus recursos financieros de forma incondicionada y ello con el fin de hacer efectiva su capacidad para la adopción y desarrollo de políticas propias. Por este motivo, el proceso de descentralización y las sucesivas reformas del sistema de financiación de las comunidades autónomas han tratado de mejorar la financiación incondicionada, adecuándola al mejor cumplimiento de los principios constitucionales de autonomía financiera para el desarrollo y ejecución de sus competencias y de solidaridad entre todos los españoles.

No obstante, la incondicionalidad general de la financiación no impide que el Estado también pueda utilizar sus recursos financieros para impulsar determinadas políticas de interés general, aún en ámbitos que corresponden a competencias autonómicas, una opción que el Tribunal Constitucional ha reconocido expresamente en diversas ocasiones y, en especial, a partir de la Sentencia 13/1992 (esta permite que el Estado pueda destinar fondos a la subvención de actividades privadas, incluso en materias de competencia autonómica). Esta posibilidad con que cuenta el Estado para efectuar una política de gasto público propia se materializa en las correspondientes consignaciones presupuestarias de los capítulos 4 y 7 (transferencias corrientes y de capital), en favor de las comunidades autónomas.

Ahora bien, la capacidad de gasto reconocida al Estado para la financiación de actividades que no le corresponden competencialmente no tiene un carácter ilimitado, sino que debe llevarse a cabo bajo determinadas condiciones. La regla general, matizada en diversos aspectos, es que cuando estos recursos presupuestarios tienen por finalidad la financiación de actuaciones que corresponden a las competencias autonómicas, éstos han de ser puestos a disposición de las Comunidades mediante la territorialización de los créditos consignados, lo que se puede llevar a cabo, bien directamente en los Presupuestos Generales del Estado, mediante la suscripción de convenios de colaboración, o a través de la adopción de un Acuerdo multilateral en la Conferencia Sectorial correspondiente, posteriormente formalizado con un Acuerdo del Consejo de Ministros.

Por lo tanto, y para cumplir este objetivo, en la práctica, los convenios de cooperación son una de las fórmulas normalmente empleada por la Administración General del Estado para hacer efectiva la territorialización de créditos estatales.

Sin embargo, la política de control y reducción del déficit público acometida para corregir el desequilibrio de las cuentas públicas ha repercutido considerablemente en la suscripción de convenios de cooperación durante los últimos años.

De los 1.040 convenios suscritos en 2023, el 41,73% contaron con compromisos financieros (434).

En algunos casos, sólo a cargo de la Administración General del Estado (146, un 14,04%), sólo de las comunidades autónomas (94, un 9,04%), o de ambos niveles de gobierno (173 un 16,63).

Además, 9 convenios incluyen explícitamente financiación de la UE. El desglose se ve en los cuadros siguientes.



Financiación Estado	Financiación CCAA	Número convenios	Porcentaje
SI	SI	173	16,63 %
SI	---	146	14,04 %
---	SI	94	9,04 %
---	---	627	60,29 %
Total: 319	Total: 267	1.040	100,00 %

Fuente: Elaboración propia.

En 2023, el número de convenios con financiación y las aportaciones totales que figuran previstas en los convenios ascendieron a las cantidades que se reflejan en el siguiente cuadro:

Financiación en 2022	Euros	N.º convenios
ESTADO	2.517.182.965,42	319
CC.AA.	1.880.626.272,38	267
EE.LL.	57.453.745,61	13
U.E.	53.611.132,74	9
OTROS	96.365.965,73	33
Convenios con financiación	4.605.240.081,88	434
Convenios sin financiación	-----	606

Fuente: Elaboración propia.

No obstante, es importante advertir que estas aportaciones previstas son cantidades no anualizadas, es decir que aparecen previstas en convenios suscritos en 2023 pero que pueden o no hacerse efectivas en ejercicios posteriores. Igualmente, el análisis de las aportaciones de las partes requiere tener en cuenta que con frecuencia no se cuantifican en los convenios el coste de las acciones previstas.

A partir de estos datos, y tras estas advertencias, resulta necesario llevar a cabo un análisis más preciso de los compromisos financieros adquiridos, ya que la finalidad y efectos de estos no son los mismos en todos los casos.

En algunos casos, los compromisos financieros se destinan directamente a financiar actuaciones que caen íntegramente en el ámbito de las competencias de las comunidades autónomas. Es el caso de los convenios que conllevan financiación adicional condicionada, en sentido estricto. Este tipo de financiación es característico de gran número de los convenios tramitados por los Ministerios de Educación, Formación Profesional y Deportes, Cultura, Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030 y de Sanidad, todos ellos con funciones ejecutivas autonómicas intensas en sus ámbitos de actuación.



Pero, en otros casos, el Estado y las comunidades autónomas ponen en común sus respectivos recursos para la realización coordinada de actuaciones, pero sin que esto suponga una financiación adicional para las comunidades autónomas, ya que el gasto del Estado se realiza en el ejercicio de sus competencias propias y sin dar lugar a ningún tipo de transferencia de crédito a favor de otra Administración. Este segundo tipo de convenio es más habitual en los promovidos por los Ministerios de Transportes y Movilidad Sostenible y de Agricultura, Pesca y Alimentación, como, por ejemplo, para la creación o dotación de infraestructuras de interés estatal.

Resulta también frecuente que la aportación estatal proceda, en última instancia, de financiación de la Unión Europea, que se incorpora en una primera fase al presupuesto del Estado. En estos casos, la suscripción del convenio formaliza la cofinanciación de las autoridades nacionales, exigida como condición para poder acceder a la percepción de fondos comunitarios.

Hay que destacar que, en 2021, 2022 y 2023, mediante Acuerdos en las respectivas Conferencias Sectoriales, se reparten los fondos Next Generation de la UE para la realización de proyectos relacionados con los objetivos del Plan para la Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).

La desagregación de los compromisos del Estado, vía convenios o acuerdos, ordenada por Departamentos ministeriales, aporta una idea aproximada sobre los sectores con mayor actividad en 2023. En concreto, las aportaciones previstas del Estado en los convenios suscritos con las comunidades autónomas en 2023 se indican en la tabla siguiente:



Tabla 2. Aportación y porcentaje sobre el total de cada Departamento ministerial en 2023 para convenios / adendas, ordenado de mayor a menor.

Ministerios		Aportación estatal (€)	%
TRM	Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible	1.175.313.557,14	46,69%
DCA	Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030	792.458.978,81	31,48%
TES	Ministerio de Trabajo y Economía Social	143.918.265,24	5,72%
HAC	Ministerio de Hacienda	115.812.000,00	4,60%
CNU	Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades	97.799.326,42	3,89%
ISM	Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones	58.545.874,36	2,33%
AUC	Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación	31.559.400,00	1,25%
TMD	Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática	31.250.000,00	1,24%
SND	Ministerio de Sanidad	14.191.048,89	0,56%
TED	Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico	12.341.007,57	0,49%
DEF	Ministerio de Defensa	12.013.303,72	0,48%
CLT	Ministerio de Cultura	10.730.638,41	0,43%
INT	Ministerio del Interior	9.885.590,21	0,39%
APA	Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación	5.303.993,10	0,21%
EFD	Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes	4.369.705,14	0,17%
IGD	Ministerio de Igualdad	439.200,00	0,02%
PJC	Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes	392.494,28	0,02%
VAU	Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana	362.400,00	0,01%
ECM	Ministerio de Economía, Comercio y Empresa	231.527,00	0,01%
ITU	Ministerio de Industria y Turismo	166.595,77	0,01%
TDF	Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública	98.059,36	0,00%
JUI	Ministerio de Juventud e Infancia		0,00%
TOTAL		2.517.182.965,42	100,00%

Fuente: Elaboración propia.

En el gráfico siguiente se puede observar con mayor claridad la diferente intensidad de la aportación de cada Ministerio y el **papel especial del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible, que absorbe hasta el 46.69%, seguido del Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030, con el 31,48%, seguido a distancia por el Ministerio de Trabajo y Economía Social con el 5,72% y que supone el 83,89 % del total de la financiación del Estado en 2023** destinada a este tipo de cooperación.

El Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible promueve, entre otros, los siguientes convenios relativos a la **construcción de infraestructuras**:

- Convenio de actuaciones y financiación de las infraestructuras de la Línea 3 de Metro de Sevilla -Tramo Norte (aportación del Estado: 650.632.714,60€)
- Convenio para el desarrollo nueva área de transporte intermodal de Lugo y su entorno urbano, susceptible de ser cofinanciado por el FEDER, en el marco del Programa Operativo FEDER Galicia 2021-2027 (aportación del Estado 30.904.849,78€)



- Redacción del proyecto de construcción y ejecución de obras de la plataforma del corredor de acceso a la estación de Bilbao-Abando de la Nueva Red Ferroviaria en el País Vasco (aportación del Estado 280.110.000,00 €).
- Convenio para la Ejecución y financiación de la segunda fase de la integración del ferrocarril en la ciudad de Almería (PRTR-Next Generation EU. Programa de Andalucía FEDER 2021-2027) (aportación del Estado: 154.670.000,00€)
- Convenio para el Desarrollo de red de infraestructuras nodales (PITVI 2012-2024): "Terminal Intermodal y Logística de Valencia Fuente San Luis" - Next Generation EU (Adenda 2023) (aportación del Estado 26.500.000€)
- Financiación y construcción del intercambiador de Riberas de Loiola de Donostia/San Sebastián (aportación del Estado: 11.978.802)
Diseño, financiación y ejecución de las obras de remodelación y ampliación de la estación de Vilamalla (aportación del Estado: 6.886.755,00€)
- Convenio para la ejecución y financiación de la segunda fase de la integración del ferrocarril en la ciudad de Almería (PRTR-Next Generation EU. Programa de Andalucía FEDER 2021-2027). (aportación del Estado: 154.670.000,00€).
- Supresión del paso a nivel situado en el P.K. 594/545 de la Línea Férrea 780 Santander - Bilbao la Concordia (aportación del Estado: 2.372.000,00€).

El Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030 suscribe convenios relativos a:

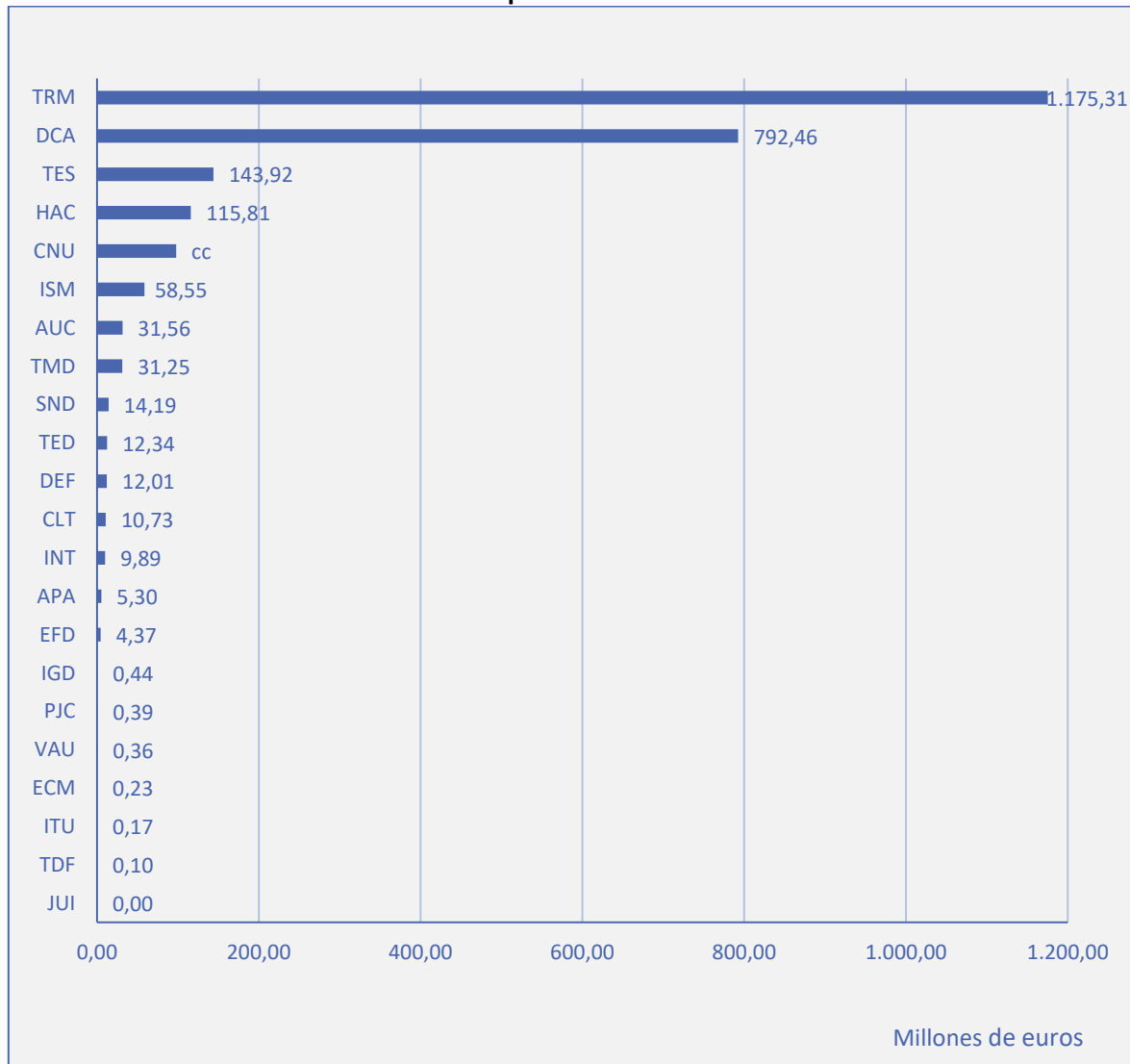
- 15 convenios en Desarrollo de la Ley 39/2006 promoción autonomía personal y atención a dependientes. Nivel acordado (2023) con 782.831.323,29€ de aportación del Estado y 782.831.323,29€ de aportación de las CCAA (con todas las CCA excepto País Vasco y Navarra).

El Ministerio de Trabajo y Economía Social promueve los siguientes convenios para la promoción el empleo en comunidades autónomas con altos niveles de desempleo:

- Convenio de Desarrollo de un Plan de Empleo de Andalucía para la realización de medidas que incrementen el empleo (2023) (Subvención 50M€).
- Convenio de Desarrollo de un Plan Integral de Empleo de la Isla de La Palma, medidas de empleo y formación para hacer frente a las consecuencias de la erupción volcánica en la isla (Subvención 30M€)
- Convenio de Desarrollo del Plan integral de Empleo para Canarias (2023) (Subvención 450M€).
- Convenio de Desarrollo de un Plan de Empleo de Extremadura, realización de medidas que incrementen el empleo, de acuerdo con la Disposición adicional octogésima octava, Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023. (Subvención 15M€).

Los **convenios con financiación asociada superior a 12 millones de euros fueron en total 34 en 2023**, a distribuir entre una y cuatro anualidades. La relación se desglosa en la **Tabla 8**.

Gráfico 8. Financiación vía convenios en 2023, por Ministerios, ordenados de mayor a menor aportación estatal.



Fuente: Elaboración propia.

Aportaciones previstas en los Convenios de Suscripción Múltiple

El análisis de la financiación de convenios de suscripción múltiple aporta datos de relevancia especial a efectos de la valoración, principalmente, de la aportación del Estado a grandes grupos de convenios; es decir, aquellos que la Administración General del Estado celebra con un número significativo de comunidades autónomas, ya que es una línea de colaboración generalizada.

Este tipo de convenios suponen un 53% del número total de convenios (552), y han supuesto el 34,60% de la financiación estatal global. Los datos se ofrecen en la tabla siguiente de forma sistematizada.



Tabla 3. Financiación de convenios de suscripción múltiple (2023), por Ministerios

	Nº de convenios	Financiación estatal (€)
Mº de AGRICULTURA, PESCA y ALIMENTACIÓN		
Estadística e información agraria, ganadera y de pesca	17	1.255.470,77
Mº de ASUNTOS EXTERIORES, UNIÓN EUROPEA y COOPERACIÓN		
Realización de prácticas académicas externas (Universidades)	9	14.400,00
Actuación conjunta y coordinada en materia de acción humanitaria (2023-2026) (Multilateral - 10 Comunidades Autónomas)	1	6.000.000,00
Actuación conjunta y coordinada en materia de acción humanitaria (2023) (Multilateral - 13 Comunidades Autónomas)	1	
Mº de CULTURA		
Catálogo colectivo del patrimonio bibliográfico	8	57.225,00
Realización de prácticas académicas externas (INEM-BNE-CARS-MNP-Universidades-IES)	23	
Mº de CIENCIA, INNOVACIÓN y UNIVERSIDADES		
Fomento de la innovación y el desarrollo tecnológico (Adenda)	13	
Mantenimiento del Centro Español para los Cuidados de Salud Basados en la Evidencia (Instituto Joanna Briggs)	8	
Distribución presupuestaria, fondos Programa de Actividades I+D (Universidades)	18	
Realización de prácticas académicas externas (CSIC-ISCarlos III-CENIEH-UIMP-Universidades)	28	
Mº de DERECHOS SOCIALES, CONSUMO y AGENDA 2030		
Cesión de uso de la aplicación informática para la valoración de la discapacidad	16	
Desarrollo Ley 39/2006 promoción autonomía personal y atención a dependientes. Nivel acordado	15	782.831.323,29
Proyectos con cargo a los Fondos Europeos procedentes del mecanismo para la recuperación y la resiliencia (Adenda)	8	
Mº de DEFENSA		
Realización de prácticas académicas externas (Universidades)	8	
Actividades relacionadas con la seguridad y la defensa	8	192.250,00
Mº de ECONOMÍA, COMERCIO y EMPRESA		
Realización de prácticas académicas externas / Prácticas no retribuidas (Universidades)	17	
Mº de EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL y DEPORTES		
Adhesión al Proyecto Aula del Futuro (CRAMBO-3D Printers S.L.-ROBOTIX-PME 1910-SMART TECHNOLOGIES-VODAFONE)	14	
Regula la Red de Información Educativa (REDINED) (Multilateral - 10 Comunidades Autónomas)	1	
Mº de HACIENDA		
Suministro de información para finalidades no tributarias (Universidades)	33	
Realización de prácticas académicas externas (IGAE-DGC-Universidades)	10	
Mº del INTERIOR		
Gestión electoral (2023)	17	
Realización de prácticas académicas externas (Universidades)	12	



	Nº de convenios	Financiación estatal (€)
Mº de INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL y MIGRACIONES		
Formación: "Curso de Incapacidad Temporal para médicos asistenciales, en la modalidad on-line (INSS-Universidad de Alcalá)"	16	
Realización de prácticas externas en Dirección Provincial del INSS (Universidades)	16	
Mº de INDUSTRIA y TURISMO		
Ejecución del Plan de Sostenibilidad Turística (Adenda a proyectos)	14	
Mº de la PRESIDENCIA, JUSTICIA Y RELACIONES con las CORTES		
Realización de prácticas externas en juzgados y tribunales (CGPJ-Universidades) Prácticas (Patrimonio Nal.-. INTCF)	29	
Asistencia Jurídica (Universidades)	10	-
Mº de SANIDAD		
Adhesión al convenio sobre Implementación de los programas de optimización de uso de antibióticos (PROA) en el ámbito hospitalario, de atención primaria y sociosanitario	13	2.438.888,89
Programas financiados con BIENES DECOMISADOS por TRÁFICO DROGAS (2023)	19	8.200.000,00
Mº para la TRANSFORMACIÓN DIGITAL y de la FUNCIÓN PÚBLICA		
Utilización de la "Gestión Integrada de Servicios de Registro" (GEISER) como aplicación integral de registro (Universidades)	12	20.000,00
Prestación SANITARIA en ZONAS RURALES a ISFAS, MUFACE, MUGEJU	9	
Mº para la TRANSCIÓN ECOLÓGICA y el RETO DEMOGRÁFICO		
Ejecución del Proyectos (Desarrollo de infraestructuras y proyectos de restauración de zonas degradadas a causa de la actividad minera)	54	7.044.199,97
Programa Campus Rural de prácticas universitarias en el medio rural (Universidades) Otras prácticas externas (PPNN-CH-AEMET)	44	2.305.308,15
Mº de TRABAJO y ECONOMÍA SOCIAL		
Cesión del uso de la aplicación SERPA (2022)	9	
Mº de TRANSPORTES y MOVILIDAD SOSTENIBLE		
Realización de prácticas académicas externas (CEDEX-ENAIRE-RENFE-AP-Universidades)	14	800.960,00
Actuaciones en Terminales Intermodales	8	59.921.403,52
Total general	552	871.081.429,59

Fuente: Elaboración propia



Evolución de las aportaciones previstas en los Convenios

Tal como se ha indicado en el capítulo 1 de este Informe las aportaciones de las partes en los convenios de cooperación están sujetas a fuertes variaciones, sin duda relacionadas con la política presupuestaria de la Administración General del Estado en cada momento y con las medidas de ajuste para alcanzar la sostenibilidad financiera puestas en marcha desde 2011.

Y en este marco de fuertes variaciones destaca, la intensidad de las previsiones presupuestarias correspondientes a los ejercicios de 2006 y posteriormente del periodo 2008-2010.

En concreto, el Estado comprometió su máxima aportación en 2006, con más de 7.500 millones de euros, frente a los algo más de 3.000 de las comunidades autónomas en total. La aportación del Estado suele ser tradicionalmente más relevante que la autonómica en la financiación de los convenios, salvo en 2010 y 2011, que supuso la quiebra de una línea general, debida a los efectos de la crisis económica del momento.

Tras el fuerte descenso en la financiación en los momentos más agudos de la crisis, especialmente en 2012, las medidas de control del gasto tuvieron efecto especialmente en el mantenimiento de un nivel muy bajo de financiación por parte de las Comunidades en los años siguientes.

En 2019 y 2020 se aprecia un importante descenso en la financiación estatal y en la autonómica, derivada de la situación política, con formación de nuevo gobierno, pero prórroga de los Presupuestos Generales del Estado del 2018. Esto provoca que no se suscriban convenios que comporten reserva de créditos en cuantías elevadas para acometer actuaciones de infraestructuras plurianuales o de otro tipo.

En 2021 y 2022 la financiación asociada a los convenios a cargo de la Administración General del Estado y de las Comunidades aumenta de forma significativa, recuperando los niveles anteriores a la crisis económica de 2011.

En 2023 la situación de inestabilidad política, con la celebración de las elecciones generales y un período de tiempo con el gobierno en funciones hasta la formación del nuevo gobierno, supuso un fuerte descenso en la suscripción de convenios con financiación asociada, tanto de financiación del Estado como de las comunidades autónomas, como se evidencia en la tabla siguiente y en el gráfico nº 10.



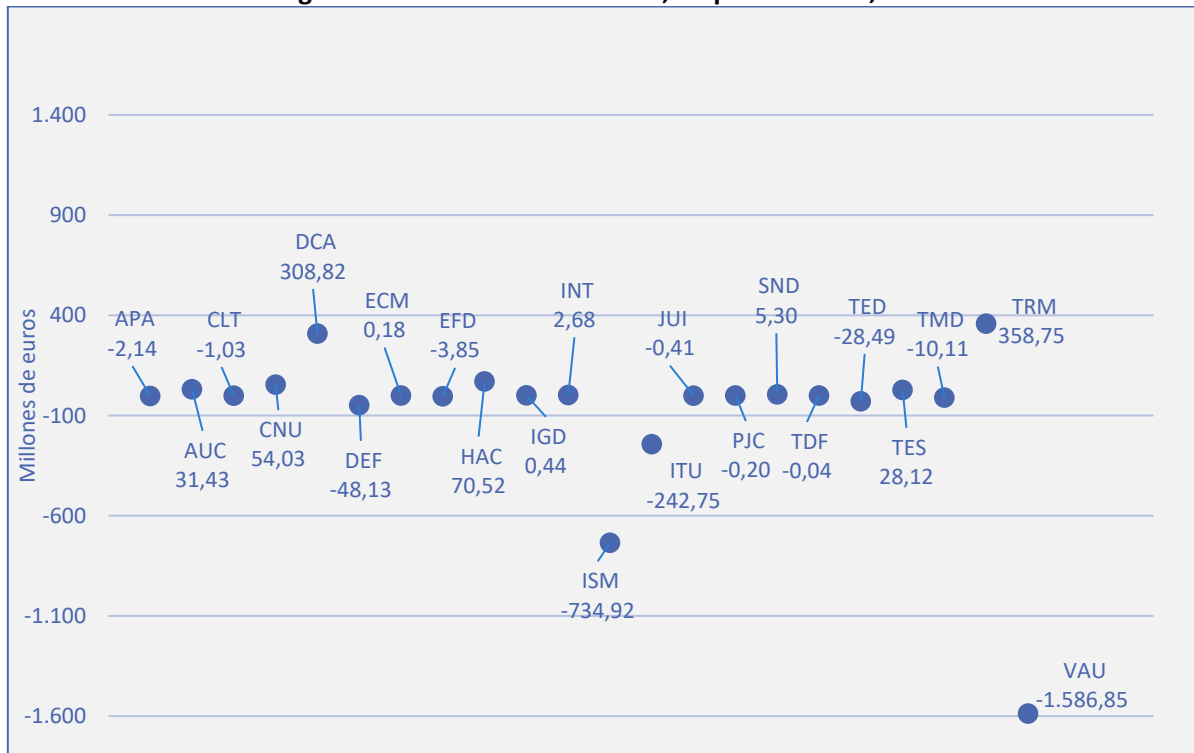
Tabla 4 Evolución del número de convenios, con su financiación estatal y autonómica

Año de suscripción	Financiación del Estado (en euros)	Financiación CCAA (en euros)	Número de Convenios / Acuerdos
1999	1.505.730.240,57	1.182.416.031,11	752
2000	1.621.826.652,70	726.317.404,05	730
2001	1.844.314.459,43	626.323.487,54	863
2002	3.539.437.143,69	1.542.105.194,20	1.060
2003	1.810.916.766,36	1.602.442.468,37	952
2004	1.650.482.742,92	819.265.655,81	747
2005	2.190.882.969,95	1.241.646.104,97	911
2006	7.523.800.493,99	3.040.332.647,03	1.083
2007	2.657.619.240,02	1.942.921.616,68	1.093
2008	3.907.231.029,50	2.432.893.943,52	1.001
2009	4.275.246.368,07	3.265.666.511,24	1.059
2010	3.156.247.124,87	3.322.207.632,50	1.009
2011	1.838.710.774,63	2.344.636.971,40	678
2012	411.604.734,67	159.112.947,15	349
2013	1.149.150.040,33	154.668.648,94	549
2014	1.440.807.131,42	396.558.990,55	610
2015	571.945.805,49	116.541.920,06	665
2016	379.848.524,40	134.186.268,46	488
2017	2.789.857.164,78	275.494.966,88	593
2018	2.981.526.141,99	624.825.081,78	602
2019	928.175.311,66	387.016.424,69	711
2020	392.537.614,82	297.659.857,58	853
2021	4.055.343.986,68	2.180.234.866,41	1.279
2022	4.315.834.689,57	2.998.094.659,07	1.156
2023	2.517.182.965,42	1.880.626.272,38	1.040

Fuente: Elaboración propia

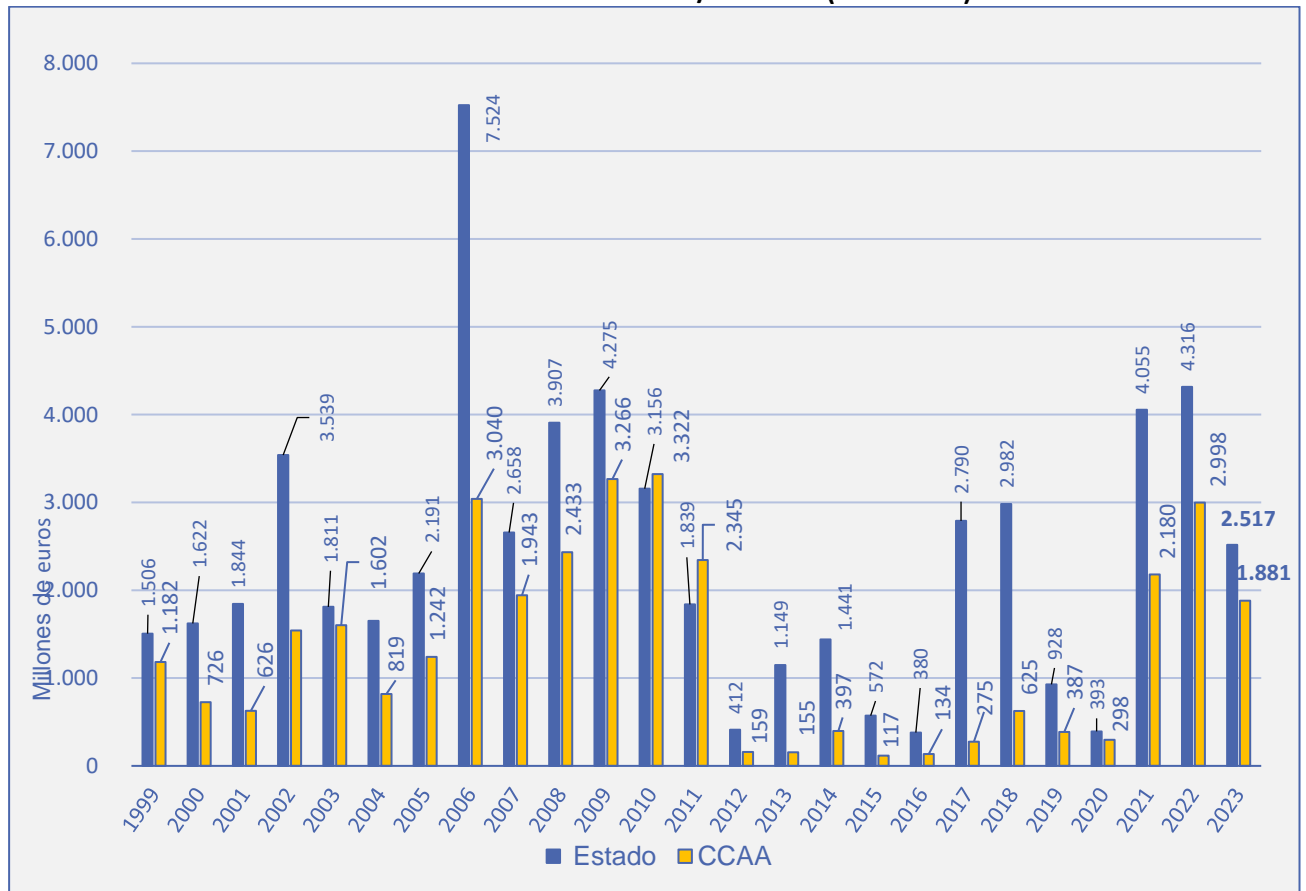


Gráfico 9. Aumento o disminución de la financiación de la AGE vía convenios / acuerdos, por ministerios según su denominación en 2023, respecto a 2022, en millones de euros.



Fuente: Elaboración propia.

Gráfico 10. Financiación AGE - CCAA vía convenios / adendas (1999-2023). Millones de euros.



Fuente: Elaboración propia.

Aportaciones previstas en los Convenios, ordenadas por comunidades autónomas

Las comunidades que formalizaron convenios durante 2023 con la Administración General del Estado en los que se comprometían las mayores aportaciones han sido Andalucía, seguida a mucha distancia de País Vasco y Cataluña. En la tabla siguiente se aporta la correspondiente información detallada.

Si se pone en relación esta aportación autonómica con el total financiero suscrito en convenios con cada comunidad, se observa que, en consonancia con lo anterior, Andalucía concentra el 47,10% de la financiación total, seguida de País Vasco 7,45%, Cataluña 6,73% y Madrid 6,45%.

En el otro extremo se encuentran Ceuta con el 0,08% y Navarra con el 0,02%.



Tabla 5 Aportaciones financieras a los convenios / adendas AGE-CCAA, en 2023 (€), ordenadas de mayor a menor aportación autonómica

CC.AA.	Aportación estatal	%	Aportación autonómica	%	TOTAL	%
Andalucía	1.057.641.971,72	42,02%	1.013.576.321,26	53,90%	2.071.218.293,40	47,10%
País Vasco	310.745.911,53	12,34%	16.734.964,58	0,89%	327.480.876,23	7,45%
Cataluña	179.054.495,43	7,11%	116.894.328,19	6,22%	295.948.823,69	6,73%
Madrid	136.562.850,85	5,43%	150.865.327,95	8,02%	287.428.178,85	6,54%
Canarias	156.483.199,33	6,22%	29.510.690,21	1,57%	185.993.889,60	4,23%
Galicia	94.678.722,58	3,76%	78.194.555,07	4,16%	172.873.277,69	3,93%
Comunitat Valenciana	102.505.841,75	4,07%	67.842.476,88	3,61%	170.348.318,67	3,87%
Castilla y León	80.879.827,20	3,21%	72.869.603,13	3,87%	153.749.430,36	3,50%
Illes Balears	67.170.927,13	2,67%	66.975.514,55	3,56%	134.146.441,71	3,05%
Aragón	66.158.342,51	2,63%	61.628.870,19	3,28%	127.787.212,73	2,91%
Cantabria	89.354.420,99	3,55%	33.352.544,63	1,77%	122.706.965,66	2,79%
Castilla - La Mancha	54.597.273,38	2,17%	52.682.768,41	2,80%	107.280.041,81	2,44%
La Rioja	21.401.682,54	0,85%	44.985.901,80	2,39%	66.387.584,35	1,51%
Principado de Asturias	32.171.237,89	1,28%	33.432.816,28	1,78%	65.604.054,18	1,49%
Extremadura	29.199.402,29	1,16%	16.336.080,00	0,87%	45.535.482,30	1,04%
Región de Murcia	17.796.490,42	0,71%	16.800.302,80	0,89%	34.596.793,23	0,79%
Varias CCAA	10.415.963,35	0,41%	3.514.819,90	0,19%	13.930.783,25	0,32%
Melilla	6.376.035,50	0,25%	3.943.875,20	0,21%	10.319.910,70	0,23%
Ceuta	3.352.750,00	0,13%	262.814,00	0,01%	3.615.564,00	0,08%
Navarra	635.619,03	0,03%	221.697,35	0,01%	857.316,38	0,02%
TOTAL	2.517.182.965,42	100,00%	1.880.626.272,38	100,00%	4.397.809.237,80	100,00%

Fuente: Elaboración propia.

De los 1.040 convenios suscritos en 2023, el 41,73% contaron con compromisos financieros (434). En algunos casos, sólo a cargo de la Administración General del Estado (146, un 14,04%), sólo de las comunidades autónomas (94, un 9,04%), o de ambos niveles de gobierno (173, un 16,63).

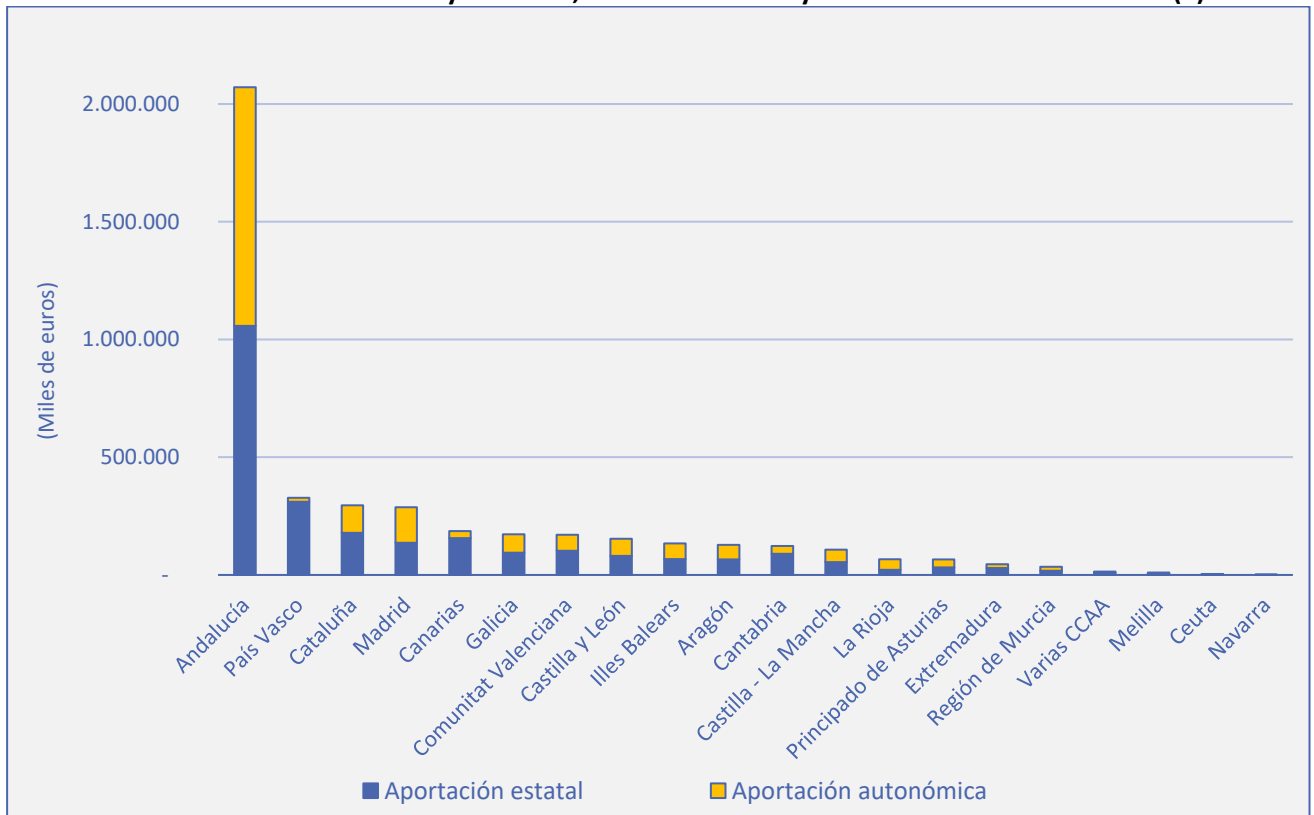
El Convenio entre el Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible y la Junta de Andalucía para la financiación de la Línea 3 de Metro Sevilla (Tramo Norte), es el que presenta mayor importe de financiación, tanto por parte del Estado (aportación total de 650.632.714,60€), como de la comunidad autónoma (aportación total de 650.632.714,60€).

El gráfico siguiente permite analizar la relevancia **de la aportación del Estado a la financiación de los convenios**, por comunidades autónomas. Tras Andalucía, figuran País Vasco, Cataluña y Madrid.

Con menos de un 1% aparecen Región de Murcia, Ciudad de Melilla, Ciudad de Ceuta y Foral de Navarra.



Gráfico 11. Reparto de la financiación de los convenios / adendas de colaboración entre la Administración General del Estado y las CCAA, ordenados de mayor a menor financiación total (€) 2023

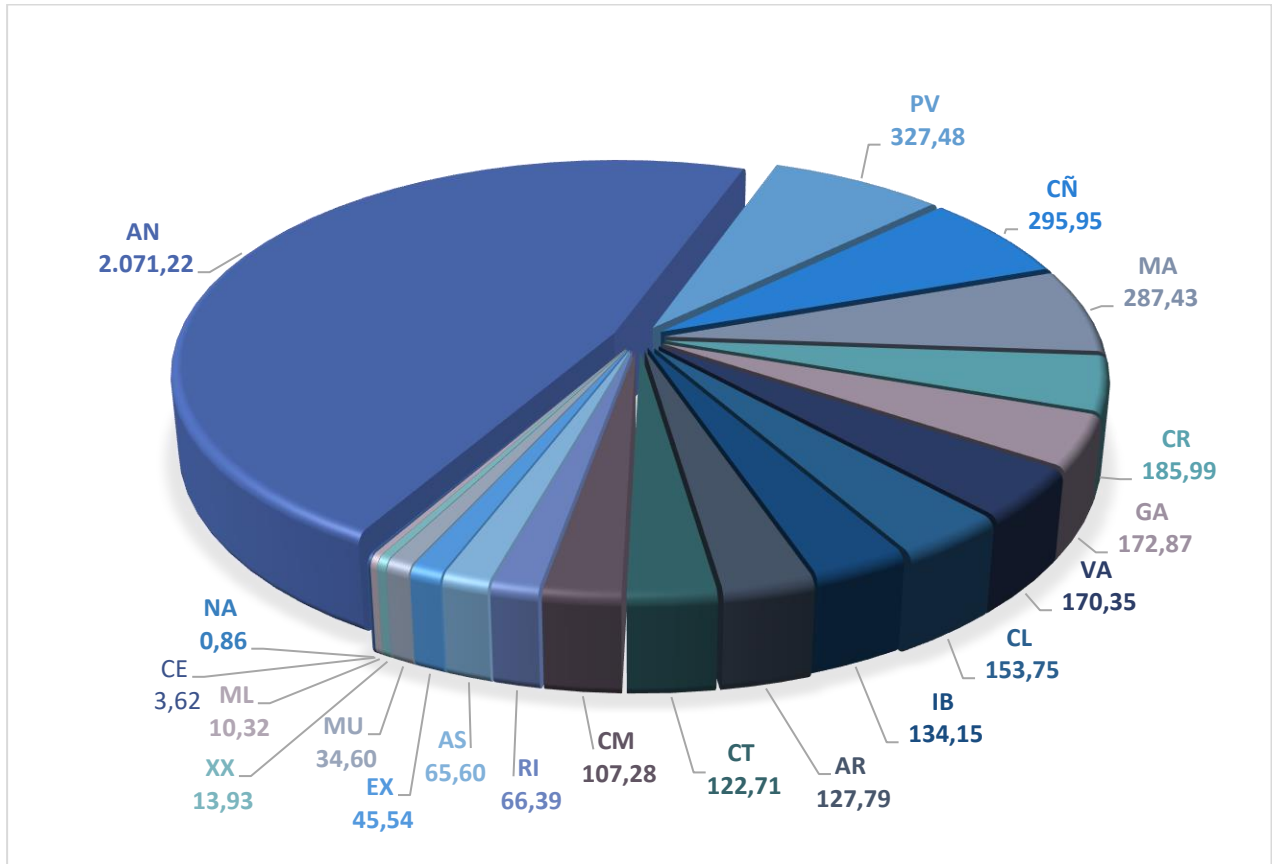


Fuente: Elaboración propia.

El reparto financiero total mediante convenios/adendas en las diferentes CCAA es muy heterogéneo, como se aprecia en el gráfico siguiente.

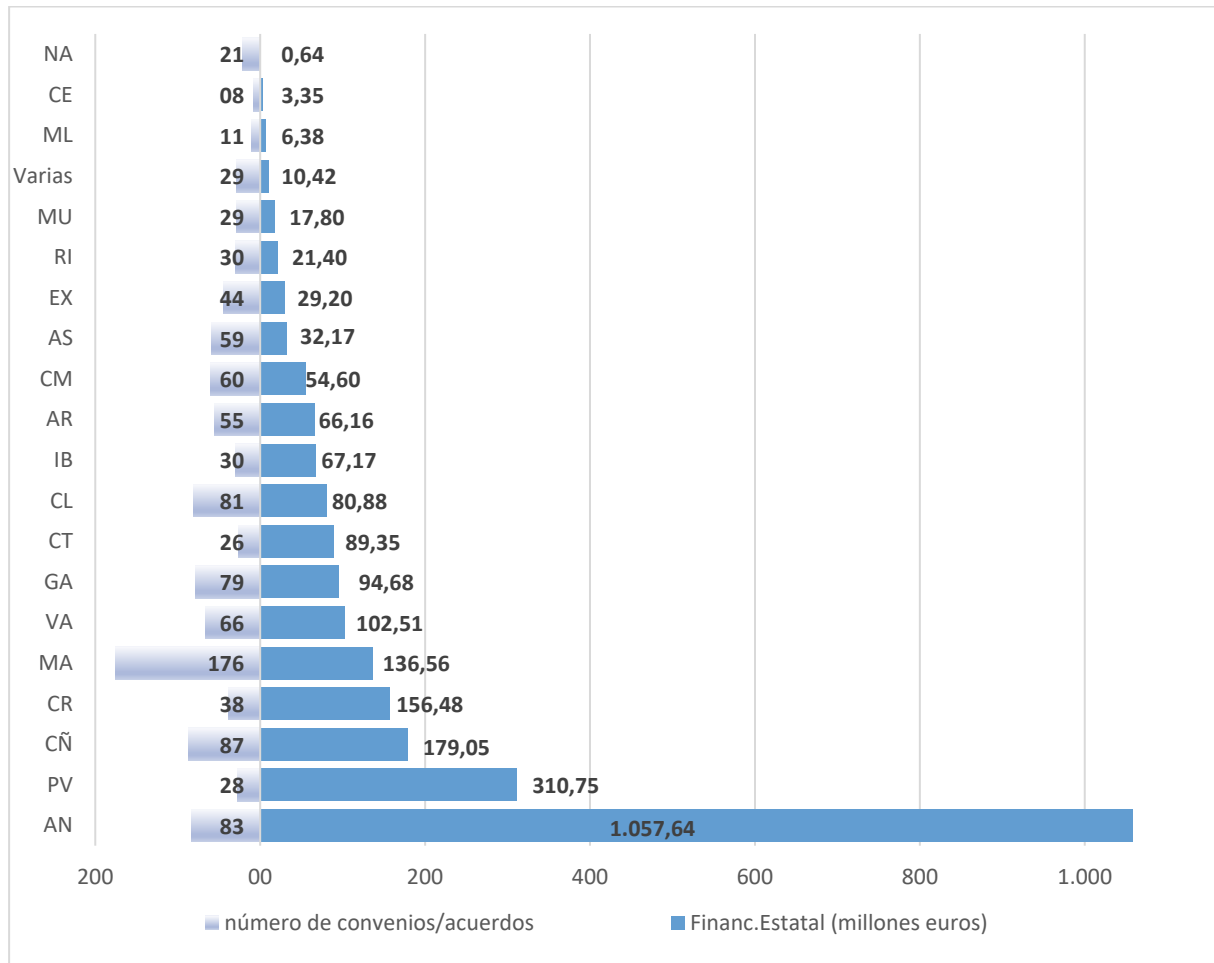


Gráfico 12. Financiación total mediante convenios / adendas en 2023 de las CCAA y la AGE. En millones de euros.



Fuente: Elaboración propia.

Gráfico 13. Financiación total Estatal en 2023 con número total de convenios/adendas por Comunidades Autónomas. En millones de euros.



Fuente: Elaboración propia.

Convenios con financiación superior a 12 millones de euros.

Los convenios con financiación superior a 12 millones de euros han experimentado un notable incremento en los dos últimos años. En 2020 fueron tan sólo 8. En 2021, y como muestra del relanzamiento de la actividad de cooperación vía convenios, se suscribieron 54 convenios y 69 en 2022. **En 2023 la cifra se sitúa en 34 convenios** con más de 12 millones de euros de financiación asociada, a distribuir entre una y cuatro anualidades. La relación se desglosa en la **Tabla 8**.

Año	Nº convenios con financiación superior a 12M€ en 2023
2019	8
2020	8
2021	54
2022	69
2023	34



ANEXO

En este Anexo se incluyen cuatro tablas que aportan información sistematizada sobre el total de convenios y adendas suscritos durante 2023.

Tabla 6. Convenios y adendas suscritos durante 2023, por Ministerios y comunidades autónomas.

Tabla 7. Convenios y adendas suscritos durante 2023, por Ministerios, áreas sectoriales y comunidades autónomas.

Tabla 8. Relación de convenios con financiación superior a los 12.000.000,00 € en 2023.

Tabla 9. Número de veces en que participan las universidades públicas en los convenios/acuerdos en 2023.

Tabla 6. Convenios y adendas suscritos durante 2023, por Ministerios y comunidades autónomas

	PV	CÑ	GA	AN	AS	CT	RI	MU	VA	AR	CM	CR	NA	EX	IB	MA	CL	CE	ML	Varias CCAA	TOTAL
Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación	2	1	3	3	1	1	2	1	1	2	1	2	1	2	1	3	2			1	30
Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación	1	1	2	4	1			1	2	1	1		1			8	2			2	27
Ministerio de Cultura	3	8	1	8			1		4		6		2		2	16	6				57
Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades	3	20	12	8	2	2	2	4	12	7	3	4	3	2	3	37	6			7	137
Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030	2	5	6	4	4	2	2	2	2	3	3	3	1	4	2	4	2	1	2	1	55
Ministerio de Defensa			8	8				3		9	4			1	1	17	8	1			60
Ministerio de Economía, Comercio y Empresa	4	1	2	4	2	1	2	1	3	2	5		1	1	1	2	3				35
Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes		10		5	1	1	2	2	2		2	1		3		2	3	1	5	1	41
Ministerio de Hacienda		4	8	8		2	4	1	7	2	3	5	1	5		5	3				58
Ministerio de Igualdad			2	1	1	1		1		1	1	1			1	2					12



Dirección General de Cooperación Autonómica y Local
Informe Convenios Administración General del Estado-Comunidades Autónomas suscritos en 2023

	PV	CÑ	GA	AN	AS	CT	RI	MU	VA	AR	CM	CR	NA	EX	IB	MA	CL	CE	ML	Varias CCAA	TOTAL
Ministerio del Interior	2	2	4	5	2	2	6	2	3	4	6	3	4	4	2	8	4				63
Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones	3	3	2	1	2	1		2	6	3	2	2		2	1	6	6	1		14	57
Ministerio de Industria y Turismo	2		1	1	3	1		3			4	2		2	6	3	2		1		31
Ministerio de Juventud e Infancia																		1			1
Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes		14	2		1		1		4	1	1	1	2	2	2	18	4	1	1		55
Ministerio de Sanidad	2	1	2	4	3	4	3	3	3	3	5	3	2	3	2	4	2	1	1	1	52
Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática			2			1			1	1							1	1	1		8
Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública	1	1	3	3	1		3	1	1	2	3			1	2	6	3			1	32
Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico		7	8	10	33	1	1	2	10	13	5			2	1	8	21			1	123
Ministerio de Trabajo y Economía Social			1	3	1				1	1	3	7	2	3	3	4	2				31
Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible	3	8	10	3	1	6	1		4		1	3	1	7		20					68
Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana		1									1	1				3	1				7
TOTAL	28	87	79	83	59	26	30	29	66	55	60	38	21	44	30	176	81	8	11	29	1.040

Fuente: Elaboración propia.



Tabla 7. Convenios y adendas suscritos durante 2023, por Ministerios, áreas sectoriales y comunidades autónomas

Ministerios / Áreas sectoriales	PV	CN	GA	AN	AS	CT	RI	MU	VA	AR	CM	CR	NA	EX	IB	MA	CL	CE	ML	Varias	Total
Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación	2	1	3	3	1	1	2	1	1	2	1	2	1	2	1	3	2			1	30
Agricultura y ganadería	2	1	3	3	1	1	2	1	1	2	1	2	1	2	1	3	2				29
Pesca																				1	1
Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación	1	1	2	4	1			1	2	1	1		1			8	2			2	27
Cooperación internacional	1	1	2	4	1			1	2	1	1		1			8	2			2	27
Ministerio de Cultura	3	8	1	8			1		4		6		2		2	16	6				57
Acción cultural		2						1								2					5
Archivos, museos y bibliotecas	2	5		4			1	2		5			1		1	8	4				33
Artes audiovisuales	1	1	1						1				1		1						6
Artes escénicas y musicales				4							1					6	2				13
Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades	3	20	12	8	2	2	2	4	12	7	3	4	3	2	3	37	6			7	137
Investigación	3	18	12	7	2	2	2	4	12	7	3	4	3	2	3	36	6			6	129
Universidades		2		1		2							1			1				1	8
Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030	2	5	6	4	4	2	2	2	2	3	3	3	1	4	2	4	2	1	2	1	55
Consumo	1	2	2								1			1							7
Servicios sociales	1	3	4	4	4	2	2	2	2	3	2	3	1	3	2	4	2	1	2	1	48
Ministerio de Defensa			8	8				3		9	4			1	1	17	8	1			60
Defensa			8	8				3		9	4			1	1	17	8	1			60
Ministerio de Economía, Comercio y Empresa	4	1	2	4	2	1	2	1	3	2	5		1	1	1	2	3				35
Comercio				1	1	1		1	1		4			1			2				12
Estadística	4	1	2	3	1	2	2	2	2	2	1			1	1	2	1				23
Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes	10		5	1	1	2	2	2	2	2	1		3			2	3	1	5	1	41
Deporte		2														1					3
Educación	8		5	1	1	2	2	2		2	1		3		1	3	1	5	1		38
Ministerio de Hacienda	4	8	8		2	4	1	7	2	3	5	1	5			5	3				58
Hacienda	3	8	8		2	4	1	7	2	3	5	1	5			5	3				57
Sistema de financiación		1																			1
Ministerio de Igualdad			2	1	1	1		1		1	1	1			1	2					12
Igualdad			1		1					1	1	1				1					6
Mujer			1	1		1		1							1	1					6
Ministerio del Interior	2	2	4	5	2	2	6	2	3	4	6	3	4	4	2	8	4				63
Instituciones penitenciarias	1			1			1				4		2		1	1					11
Juego														1			1				2
Procesos electorales	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1				17
Seguridad			2	3	1	1	2	1	2	2	1	1	1	2		5	1				25
Tráfico		1	1				2			1		1				1	1				8
Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones	3	3	2	1	2	1		2	6	3	2	2		2	1	6	6	1		14	57
Migraciones	1								2	1	1	1						1			7
Seguridad social	2	3	2	1	2	1		2	4	2	1	1		2	1	6	6			14	50
Ministerio de Industria y Turismo	2	1	1	3	1		3			4	2		2	6	3	2		1			31
Industria	1			1	1			1								1					6
Metrología																1					1
Pequeña y mediana empresa	1	1														1			1		4
Turismo					2	1		2			3	2		2	6		2				20
Ministerio de Juventud e Infancia																			1		1
Juventud																				1	1
Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes		14	2		1		1		4	1	1	1	2	2	2	18	4	1	1		55
Administración de justicia		14	2		1		1		4		1	1	2	2	2	11	3	1	1		45
Presidencia									1	1						7	1				10
Ministerio de Sanidad	2	1	2	4	3	4	3	3	3	3	5	3	2	3	2	4	2	1	1	1	52
Asistencia sanitaria		1	1	1	2	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1				15
Drogodependencias	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1		19
Farmacia	1			1	1		1				2			1		2					9
Salud pública y promoción de la salud				2		1		1	1	1	1					1				1	9
Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública	1	1	3	3	1		3	1	1	2	3			1	2	6	3			1	32
Comunicaciones y Sociedad de la Información			2	2			2	1	1	1	2			1		4	1				18
Función pública	1	1	1	1	1		1			1	1				2	2	2				14
Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico	7	8	10	33	1	1	2	10	13	5			2	1	8	21				1	123
Aguas y obras hidráulicas			4	1	1			1	2	1						1				1	12
Conservación de la naturaleza			1	1							1					1	1	1			6
Energía				1	4											1	7				13
Medio ambiente	6	3	7	28	1	1	2	5	11	3			1		5	11					84
Meteorología	1							4						1		1	1				8
Ministerio de Trabajo y Economía Social		1	3	1				1	1	3	7	2	3	3	4	2					31
Empleo			2					1			6	1	1	1	2						14
Relaciones laborales			1	1	1				1	3	1	1	2	2	2	2					17
Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática		2			1			1	1								1	1	1		8
Administraciones territoriales		2			1			1	1								1	1	1		8
Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible	3	8	10	3	1	6	1		4		1	3	1	7		20					68
Cartografía y asistencia técnica obras públicas	1	1	1	1	1	1	1				1		1			7					14
Infraestructuras y acción territorial	2	2	3	1		4							7								19
Puertos		3	6	1		1			3			3				2					19
Transportes		3		1				1													



Tabla 8. Relación de convenios con financiación superior a los 12.000.000,00€ en 2023 (en Administración General del Estado y/o comunidad autónoma)

Ministerio	CC.AA.	Total Estatal	Total CCAA
Establecimiento de la Sede del Secretariado de la Coalición Local 2030 en Bilbao			
AUC	PV	17.000.000,00	4.500.000,00
Constitución del Consorcio para el impulso de la construcción en España de la Infraestructura Científico – Técnica “International Fusion Materials Irradiation Facility - Demo Oriented Neutron Source” (IFMIF – DONES) (Adenda 2023)			
CNU	AN	21.889.722,68	21.889.722,68
Equipamiento y explotación del LABORATORIO de LUZ SINCROTRÓN (CELLS) (2023)			
CNU	CÑ	16.000.000,00	16.000.000,00
Tercera adenda, Consorcio para el diseño, construcción, equipamiento y explotación del Sistema de Observación Costero de las Illes Balears (SOCIB) (2023)			
CNU	IB	46.809.450,00	46.809.450,00
Desarrollo Ley 39/2006 promoción autonomía personal y atención a dependientes. Nivel acordado (2023)			
DCA	AN	172.141.539,81	172.141.539,81
DCA	MA	116.412.742,24	116.412.742,24
DCA	CÑ	76.131.624,84	76.131.624,84
DCA	CL	72.269.282,65	72.269.282,65
DCA	VA	62.571.202,33	62.571.202,33
DCA	GA	53.867.385,81	53.867.385,81
DCA	CM	51.953.616,19	51.953.616,19
DCA	AR	30.551.925,58	30.551.925,58
DCA	CR	29.173.874,21	29.173.874,21
DCA	CT	27.332.650,54	27.332.650,54
DCA	AS	23.719.949,05	23.719.949,05
DCA	IB	19.600.664,55	19.600.664,55
DCA	RI	19.163.147,90	19.163.147,90
DCA	MU	16.386.107,30	16.386.107,30
Ejecución de las inversiones destinadas a la implantación en la Ciudad de Córdoba de la base logística del Ejército de Tierra “General de Ejército Javier Varela” (Convenios patrimoniales y urbanísticos)			
DEF	AN		100.000.000,00
Financiación del proyecto Catalunya Media City (Subvención 2023)			
HAC	CÑ	60.000.000,00	
Financiar proyectos de inversión (2023) (Subvención)			
HAC	CT	55.000.000,00	
Seguridad en edificios judiciales de Comunidad Autónoma (2023) (Encomienda de gestión)			
INT	AN		17.316.873,85
Atención a personas migrantes (Subvención)			
ISM	CR	50.000.000,00	



Ministerio	CC.AA.	Total Estatal	Total CCAA
Puesta en marcha de iniciativas de transformación digital, vinculadas al PERTE de la nueva economía de la lengua, Proyecto valle de la Lengua "Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – NextGeneration EU"			
TDF	RI		23.870.000,00
Desarrollo de un Plan de Empleo de Andalucía para la realización de medidas que incrementen el empleo (2023) (Subvención)			
TES	AN	50.000.000,00	
Desarrollo de un Plan de Empleo de Extremadura, realización de medidas que incrementen el empleo, de acuerdo con la Disposición adicional octogésima octava, Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 (Subvención)			
TES	EX	15.000.000,00	
Desarrollo de un Plan Integral de Empleo de la Isla de La Palma, medidas de empleo y formación para hacer frente a las consecuencias de la erupción volcánica en la isla (Subvención)			
TES	CR	30.000.000,00	
Plan integral de EMPLEO (2023) (Subvención)			
TES	CR	45.000.000,00	
Fomentar el desarrollo económico de la provincia de Teruel y la corrección de los desequilibrios existentes (2023) (Subvención)			
TMD	AR	30.000.000,00	30.000.000,00
Actuaciones y financiación de las infraestructuras de la Línea 3 de Metro de Sevilla – Tramo Norte			
TRM	AN	650.632.714,60	650.632.714,60
Desarrollo de red de infraestructuras nodales (PITVI 2012-2024): "Terminal Intermodal y Logística de Valencia Fuente San Luis" - Next Generation EU (Adenda 2023)			
TRM	VA	26.500.000,00	
Desarrollo nueva área de transporte intermodal de Lugo y su entorno urbano, susceptible de ser cofinanciado por el FEDER, en el marco del Programa Operativo FEDER Galicia 2021-2027 (Convenios patrimoniales y urbanísticos)			
TRM	GA	30.904.849,78	13.681.981,56
Ejecución y financiación de la segunda fase de la integración del ferrocarril en la ciudad de Almería (PRTR-Next Generation EU. Programa de Andalucía FEDER 2021-2027)			
TRM	AN	154.670.000,00	45.820.000,00
Redacción del proyecto de construcción y ejecución de obras de la plataforma del corredor de acceso a la estación de Bilbao-Abando de la Nueva Red Ferroviaria en el País Vasco (Encomienda de gestión)			
TRM	PV	280.110.000,00	



Tabla 8. Número de veces en que participan las universidades públicas en los convenios/acuerdos en 2023.

UNIVERSIDAD	Número	Convenios con varias Universidades
Universidad del País Vasco	1	3
Universitat Autònoma de Barcelona	7	1
Universitat de Barcelona	7	2
Universitat de Girona	3	
Universitat de Lleida	3	1
Universitat Politècnica de Catalunya	6	1
Universitat Pompeu Fabra	4	
Universitat Rovira i Virgili	5	1
Universidade da Coruña	6	2
Universidade de Santiago de Compostela	13	3
Universidade de Vigo	10	1
Universidad de Almería	2	
Universidad de Cádiz	4	
Universidad de Córdoba	7	
Universidad de Granada	12	2
Universidad de Huelva	3	1
Universidad de Jaén	3	1
Universidad de Málaga	3	
Universidad de Sevilla	11	2
Universidad Internacional de Andalucía	6	
Universidad Pablo de Olavide	2	
Universidad de Oviedo	4	1
Universidad de Cantabria	6	
Universidad de La Rioja	8	
Universidad de Murcia	4	2
Universidad Politécnica de Cartagena	5	1
Universidad de Alicante	10	1
Universidad Miguel Hernández	5	
Universitat de València	15	2
Universitat Jaume I	7	1
Universitat Politècnica de València	7	1
Universidad de Zaragoza	14	1
Universidad de Castilla-La Mancha	24	1
Universidad de La Laguna	6	
Universidad de Las Palmas de Gran Canaria	3	2
Universidad Pública de Navarra	2	
Universidad de Extremadura	11	
Universitat de les Illes Balears	3	2



UNIVERSIDAD	Número	Convenios con varias Universidades
Universidad Autónoma de Madrid	34	4
Universidad Carlos III	10	3
Universidad Complutense de Madrid	23	8
Universidad de Alcalá	33	3
Universidad Politécnica de Madrid	24	4
Universidad Rey Juan Carlos	17	3
Universidad de Burgos	4	
Universidad de León	6	1
Universidad de Salamanca	15	1
Universidad de Valladolid	14	
	432	20